



**MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA,  
DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE AGOSTO DE 2006  
AL 18 DE DICIEMBRE DE 2007**

**INFORME N° 139-2007-DASM-CFTM**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA,  
DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA**

**CONTENIDO**

**INFORMACIÓN GENERAL**

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

**PÁGINAS**

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2-6
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	6-7
E. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	7
F. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	7

**CAPÍTULO II**

**OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

A. DICTÁMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	8-10
B. BALANCE GENERAL	11
C. ESTADO DE RESULTADOS	12
D. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	13-15

**CAPÍTULO III**

**ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

A. OPINIÓN	16-18
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	19-25

## **CAPÍTULO IV**

### **EVALUACION DE LA GESTION MUNICIPAL**

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	26-33
-------------------------------	-------

## **CAPÍTULO V**

### **SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR**

A. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	34-37
----------------------------------	-------

## **CAPITULO VI**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

B. CAUCIONES	38
C. DECLARACION JURADA DE BIENES	38
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	38

## **CAPÍTULO VI**

### **RUBRO Y ÁREAS EXAMINADAS**

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	39-48
---	-------

## **CAPÍTULO VII**

HECHOS SUBSECUENTES	49
---------------------	----



Tegucigalpa, MDC., 4 de septiembre de 2008  
**PRE – 1209 - 2008**

Señores  
**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**  
Municipalidad de La Ceiba,  
Departamento de Atlántida  
Su Oficina

Estimados señores miembros:

Adjunto encontrarán el Informe No. 139-2007-DASM-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de La Ceiba, Departamento de Atlántida por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2006 al 18 de diciembre de 2007, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil se tramitarán individualmente y en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

**Fernando D. Montes M.**  
Presidente

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de La Constitución de La República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de la Orden de Trabajo N° 139 / 2007 – DASM - CFTM del 18 de diciembre de 2007 cuyo periodo de auditoría comprende del 01 de agosto de 2006 al 18 de diciembre de 2007 y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2007.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

##### **Objetivos generales:**

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

##### **Objetivos específicos:**

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyo las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal.
2. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión.
3. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales.
4. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso.
5. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

## **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de La Municipalidad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, cubriendo el período comprendido del 01 de agosto de 2006 al 18 de diciembre de 2007, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos; Cuentas por Cobrar; Propiedad, Planta y Equipo, Obras Públicas, Prestamos por Pagar, Presupuesto, Ingresos, Arrendamiento, Mantenimiento de Equipo y de Obras, Diversos Servicios Profesionales y Técnicos; Materiales, Suministros y Transferencias; Viáticos, Publicidad, Propaganda, Combustible y Lubricantes; Sueldos, Salarios, Indemnizaciones y Deducciones.

En el transcurso de la auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad; Ejemplo:

1. No existe un registro detallado y clasificado de cuentas por cobrar de los Impuestos, Tasas y Servicios;

Para una mejor ilustración a continuación describimos en forma cuantificada el alcance de nuestra auditoría por rubro examinado:

### **CAJA Y BANCOS**

Se obtuvo el 100% de la certificación de saldos de Caja y Bancos e igualmente se efectuó en su totalidad el corte de formas al 31/12/2007 y se realizó (1) arqueo de valores a empleados que laboran en caja general.

Se realizó prueba de tres conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de marzo, septiembre y octubre del año 2007 de la cuenta 60001178730 establecida en Banco del País.

Se realizó análisis de (3) cierres de caja conforme a lo requerido por el programa de auditoría, correspondiente al viernes 22 de septiembre de 2006 por L.292,683.30, jueves 28 de diciembre de 2006 por L.612,613.00 y martes 31 de julio del 2007 por L.1,184,763.60.

### **CUENTAS POR COBRAR:**

Se verificó la mora documentada en su totalidad que al 18 de diciembre de 2007 asciende a L. 30,951,308.27 y se analizó las gestiones que realiza el departamento mediante la vía de apremio administrativa para los contribuyentes que han suscrito convenios de pago con la municipalidad.

### **PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:**

Se verifico 16 bienes adquiridos a un costo de L.175.800,65 que representa un 90% del costo de adquisición de la propiedad, planta y equipo del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2006 y 52 nuevas adquisiciones por la cantidad de L. 611.057.60 que

representa un 79% para el año 2007; los vehículos adquiridos en el período examinado la revisión física se hizo en su totalidad; y se verificaron 184 activos en mal estado de la municipalidad que corresponde al 47% de bienes en desuso.

### **OBRAS PÚBLICAS:**

Se inspecciono físicamente y se reviso documentación soporte de las siguientes obras:

- ♦ Proyectos ejecutados con recursos por la cantidad de L.7.034.260,34 correspondiente a un 15% en la realización de obras públicas;
- ♦ Se analizo L. 41.732.001,21 del control presupuestario que representa un 92% del total ejecutado en el periodo examinado;
- ♦ Se verifico un L. 2.190.669,35 de ejecución que representa un 91% de los proyectos ejecutado con fondos de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP);
- ♦ Se analizo el proceso de licitación para la compra de 3.600 metros cúbicos de Concreto Hidráulico de modulo de ruptura 650 LB / PULG<sup>2</sup> para los proyectos: Avenida Juan Ramón Molina, Acceso a Colonias Riberas del Caribe / Bonitillo, Calle Manuel Bonilla / Puente Saopin
- ♦ Se analizo los subsidios del congreso nacional por L.12.000.000,00 para proyectos: Col. El confite, Corozal, Riberas del Caribe / Bonitillo, Col Azcona / Canelas, Bo. La Isla (Ave. Juan Ramón Molina), Sambo Creck, Relleno Sanitario, Colegio Corozal y Subsidio al Centro de Rehabilitación Integral de Litoral Atlántico (CRILA). De los cuales se han ejecutado en L. 1.300.000.00 correspondiente pavimentación col. Azcona / Canelas L. 700.000,00 y Subsidio a CRILA por L. 600.000,00 con un saldo disponible de L. 10.700.000,00 en cta. 3100024169 de Banco Atlántida.

### **PRESTAMOS POR PAGAR:**

Se revisaron los préstamos otorgados a la Municipalidad por Banco del País S.A. que en el año 2006 otorgo los préstamos: 6282226 por L. 39,000,000.00 y el préstamo 6295152 por L. 6,000,000.00; y para el año 2007 los prestamos: 6383834 por L. 9,360,000.00 y el 6391741 con un monto de L. 3,000,000.00

### **PRESUPUESTO:**

Presupuesto Inicial de 2006 aprobado en acta 66 del 23/12/2005; Presupuesto Inicial de 2007 aprobado en acta 67 del 28/12/2006; Presupuesto Inicial de 2008 aprobado en acta 45 del 30/11/2007; Ejecución presupuestaria para el año 2006 enviada al Tribunal Superior de Cuentas; Ejecución presupuestaria de Ingresos y Egresos del año 2006; y se analizaron L. 21.745.100,00 y L. 29.296.095,02 correspondiente a las ampliaciones de agosto a diciembre de 2006 y las correspondientes al año 2007 respectivamente. Además se verifico una transacción importante por mes desde agosto 2006 a diciembre de 2007;

### **INGRESOS:**

Para el año 2006 se examinaron 50 expedientes de contribuyentes sujetos al pago de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles que suman L. 82.448,10 lo que representa 20% de los ingresos recibidos del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2006 y para el año 2007

se verificaron 50 expedientes por L. 324.682,18 que representa un 20% de los montos recuperado por este concepto.

Se analizaron 50 expedientes de contribuyentes sujetos al pago de impuesto de volumen de ventas que representaban un 8% de ingresos correspondientes al 01 de agosto al 31 de diciembre de 2006 y para el 2007 se verifico el cobro de 46 expedientes por la cantidad de L. 288.711,04 que representa un 12% de los ingresos correspondientes por este concepto.

Se verificó 17 expedientes de dominios plenos otorgados que representa un 29% del total de dominios aprobados por la Corporación Municipal del 01 de agosto de 2006 al 18 de diciembre de 2007

Se constató en su totalidad el pago del Impuesto vecinal correspondiente al 2007 de los funcionarios y empleados principales de la Municipalidad de la Ceiba.

Se verificó al 100% las transferencias otorgadas por el Estado de Honduras correspondientes al 01 de agosto de 2006 al 18 de diciembre de 2007.

#### **ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y DE OBRAS:**

Se revisaron órdenes de pago en concepto de arrendamiento de vehículos entre el 01 de agosto del 2006 al 18 de diciembre de 2007, el cual se analizó para el 2006 una suma de L. 562.172,90 equivalente al 93% de las transacciones registradas, y para el año 2007 se analizó la suma de L. 1.276.258,10 equivalente a un 83%; de igual manera para el área de mantenimiento de equipo de construcción se inspeccionó una suma de L. 352.109,00 equivalente a un 38% de las transacciones registradas en el 2006 y L. 2.363.618,36 equivalente a un 78%; y para el área de mantenimiento de obras urbanísticas se inspeccionó una suma de L. 5.083.539,78 equivalente a un 100% de las transacciones registradas en el 2006 y para el año 2007 se analizó L. 7.734.815,64 correspondiente a la totalidad de desembolsos por este concepto.

#### **DIVERSOS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS**

Se revisó desembolsos en concepto de servicios profesionales y técnicos desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2006 por la cantidad de L. 75.129,16 y del 01 de enero al 18 de diciembre de 2007 la cantidad de L. 149.396,52 que corresponden a la totalidad de gastos por este concepto.

#### **MATERIALES, SUMINISTROS Y TRANSFERENCIAS**

De materiales y suministros del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2006 se analizó L. 528.717,96 que representa un 82% del total de desembolsos por este concepto y para el año 2007 la cantidad de L. 3.383.321,92 que corresponde a un 82% del monto por este tipo de gastos. Los desembolsos efectuados por transferencias, subsidios o donaciones se verificaron L. 331.045,40 que representa un 51% de desembolsos por este concepto correspondiente del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2006 y para el año 2007 se analizó la cantidad de L. 1.572.154,76 lo que representa un 59% de gastos por estos conceptos.

## **VIATICOS, PUBLICIDAD, PROPAGANDA, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES**

En desembolsos por concepto de viáticos correspondientes al 01 de agosto al 31 de diciembre de 2006 se revisó la cantidad de L.199,879.94 que equivale al 100% y para el periodo del año 2007 se reviso la cantidad de L. 92,250.00 que equivale al 100%.

Para gastos por Publicidad y Propaganda del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2006 se revisó la cantidad de L. 208,100.00 que equivale al 11% y para el año 2007 se revisó la cantidad de L.124,345.00 que equivale al 42%.

En concepto de Combustible y Lubricantes en el período del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2006 se revisó la cantidad de L. 282,500.91 que equivale al 100% y para el período del año 2007 se reviso la cantidad de L.478,105.36 que equivale al 42%.

## **SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y DEDUCCIONES**

Se revisó los expedientes de los funcionarios cesanteados para un total de seis expedientes y un monto global de L.880,469.78 equivalente al 100% del total de funcionarios cancelados por el período de auditoría del 01 de agosto del 2006 al 18 de diciembre de 2007.

Se revisó expediente completo del caso de la Deuda suscrita con el Instituto Hondureño de Seguridad Social como ser: Acta No. 16 del 17 de mayo de 2007, en la cual se manifestaba el monto de la deuda por IVM (Invalidez, Vejez y Muerte), Convenio de pago de la deuda y copias de las órdenes de pago y vaucher del cheque emitido por los pagos efectuados durante el año 2007.

Se efectuó control de existencia física de los empleados de Servicios Públicos para un total de 87 personas entre temporales y permanentes y se revisaron cinco expedientes de funcionarios de acuerdo a lo solicitado por el programa de auditoría para el área de Recursos Humanos.

### **Control Interno**

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoria realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cedula de presupuesto para determinar:
  - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente: y
  - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance

de los procedimientos (pruebas substantivas de auditoría), para verificar las afirmaciones de los rubros de la cédulas efectuadas.

### **Cumplimiento de legalidad**

Identificamos todos los términos de los convenios, leyes y regulaciones, incluidos en términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas de bienes; controlar inventarios y activos fijos; construir obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios, que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre estados financieros auditados;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral dos (2.)

Las responsabilidades civiles originadas en esta auditoría, se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base a este informe.

### **Control Interno**

Durante la auditoría, observamos las siguientes deficiencias significativas de control interno en La municipalidad descrita en el capítulo III de este informe:

### **Cumplimiento de Legalidad**

Para la razónabilidad si los estados financieros de La Municipalidad de la Ceiba, Departamento de Atlántida está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos auditados. Las pruebas, también, incluyen los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas de bienes; y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló que los funcionarios y empleados que manejan fondos o bienes municipales no han presentado la caución correspondiente.

## **D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

Las actividades, se rigen por La Constitución de La República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de La Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la institución son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan La Constitución de La República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

#### **E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD**

La estructura organizacional de la institución está constituida de la siguiente manera:

Nivel Directivo:	Corporación Municipal.
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Secretario, Tesorero, Procuraduría Municipal, Auditoría Interna, Asesor Legal
Nivel Operativo:	Administración, Recursos Humanos, Unidad Técnica Municipal, Obras Publicas, Servicios Públicos, Comandancia Municipal de Bomberos, Contabilidad, Control Tributario, Recuperación de Mora, etc.

**(Ver anexo 1)**

#### **F. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Ver Anexo 2)**

## **CAPÍTULO II**

### **OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**A. DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**B. BALANCE GENERAL**

**C. ESTADO DE RESULTADO**

**D. NOTAS EXPLICATIVAS**



Tegucigalpa, MDC. 4 de septiembre de 2008

### **Miembros de La Corporación Municipal**

Municipalidad de la Ceiba,  
Departamento de Atlántida  
Su Oficina

Hemos auditado el balance general y el estado de resultado que se acompaña de la Municipalidad de la Ceiba, Departamento de Atlántida para el periodo terminado el 31 de diciembre de 2006. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Municipalidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos basada en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el artículo 222 reformado de la constitución de la Republica y los artículos 3, 4, 5 (numeral 4); 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoria Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Creemos que la auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Conforme se indica en la nota 6, esta cifra no incluye la totalidad de las cuentas por cobrar existentes a esta fecha por cuanto aun, no se ha determinado la mora correspondiente a años anteriores y no ha sido debidamente documentado. Asimismo no tienen un detalle específico por deudas con indicación de su antigüedad, grado de morosidad que permitan validar su prescripción.

Según se indica en la Nota 8, la Municipalidad no cuenta con documentación, histórica ni actualizada acerca de las deudas relacionadas con financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (B.C.I.E.) por L.3,063,736.00 y del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) por L.4,251,219.00, las cuales se reflejan en la cuenta Préstamos por Pagar a Largo Plazo y que en conjunto suman L.7,714,955.00 Estos saldos vienen apareciendo desde el año 1988.

Llamamos la atención a la Nota 11 a los estados financieros. Existe supuesta titulación irregular de tierras a favor del Señor Gerardo Ochoa Cantarero por parte del Instituto Nacional Agrario de las tierras ubicadas en la Playa del Perú por lo que existe una demanda interpuesta en los tribunales de Tegucigalpa y existe otra de significativa

importancia interpuesta por la empresa denominada Ganadera Azcona. El resultado del litigio no puede ser determinado actualmente y en los estados financieros, no se ha hecho ninguna provisión para cualquiera obligación que pueda resultar del mismo.

En nuestra opinión exceptuando por el efecto de los ajustes indicado en los párrafos anteriores y lo descrito en el capítulo IV , la posición financiera de la Municipalidad al 31 de diciembre de 2006, y de los resultados de sus operaciones para el periodo que terminó en esa fecha de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras cumplen con los principios de contabilidad generalmente aceptados y ha manejado con eficiencia, economía y eficacia los recursos de la Municipalidad por el período del 25 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con los criterios de valuación establecidos y las áreas siguientes: Servicio por Tren de Aseo y barrido de calles , Proyecto de pavimentación y Cuentas Cobrar.

**Lic. Norma Patricia Méndez**  
Jefe del Departamento  
Auditoría Sector Municipal

**MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**  
**DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA**  
**BALANCE GENERAL**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006**  
**(VALORES EN LEMPIRAS)**

**ACTIVO**

<b>CIRCULANTE</b>	<b>34,461,243.46</b>
CAJA Y BANCOS	1,788,989.82
CUENTAS POR COBRAR	32,672,253.64
<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>255,847,766.23</b>
TERRENOS	119,829,710.14
EDIFICIOS	126,282,710.87
MAQUINARIA DE CONSTRUCCION	4,374,904.01
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	5,360,441.21
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>290,309,009.69</b>

**PASIVO**

<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>55,462,930.15</b>
CUENTAS POR PAGAR	1,045,871.17
PRESTAMOS POR PAGAR	52,165,082.14
DOCUMENTOS POR PAGAR	2,251,976.84
<b>PASIVO DIFERIDO</b>	<b>32,672,184.79</b>
CANTIDADES PENDIENTES DE APLICACION	32,672,184.79
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>88,135,114.94</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>202,173,894.75</b>
PATRIMONIO ACUMULADO	203,314,948.66
RESULTADO DEL EJERCICIO	<b>-1,141,053.91</b>
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>290,309,009.69</b>

**MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA  
DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA  
ESTADO DE RESULTADO  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006  
(VALORES EN LEMPIRAS)**

<b>INGRESOS</b>		<b>138,193,660.75</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>126,286,796.43</b>
TRIBUTARIOS	90,523,043.56	
NO TRIBUTARIOS	35,763,752.87	
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>11,906,864.32</b>
TRANSFERENCIAS	11,721,165.26	
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS	1,72,499.06	
SUBSIDIOS	13,200.00	
<b>GASTOS</b>		<b>139,334,714.66</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>86,000,198.23</b>
SERVICIOS PERSONALES	46,549,733.18	
SERVICIOS NO PERSONALES	13,941,890.84	
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,716,590.25	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23,791,983.96	
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>53,334,516.43</b>
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,636,482.51	
OBRAS PUBLICAS NO CAPITALIZABLES	41,188,914.87	
EGRESOS AÑOS ANTERIORES	6,509,119.05	
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>-1,141,053.91</b>

**C. MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES**

Registra sus transacciones utilizando la base contable de efectivo para los Ingresos y base contable acumulación para los egresos. La elaboración de los Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

La Municipalidad de La Ceiba, Departamento de Atlántida funciona con base en un presupuesto anual de ingreso y egresos. Los ingresos están conformados por ingresos tributarios (cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del municipio) y ingresos no tributarios (transferencias del Gobierno Central, y/o Préstamos, etc).

Las políticas contables más importantes adoptadas por Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

**Nota 2. UNIDAD MONETARIA**

Los registros contables de la Municipalidad se mantienen en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

**Nota 3. INGRESOS**

Los ingresos acumulados en el período auditado ascienden a L. 138, 193,660.75 como se detalla a continuación:

Expresado en millones (valores en lempiras)	
Ingresos Corrientes	126,2
Ingresos de Capital	11,9
Total	<u>138,1</u>

**Nota 4. CAJA Y BANCOS**

La disponibilidad en Caja y Bancos al 31 de diciembre de 2007 está integrada de la siguiente forma:

Efectivo	L. 20,600.00
Cuentas de Cheques	<u>1,768,389.82</u>
Total	<u>1,788,989.82</u>

#### **Nota 5. CUENTAS POR COBRAR**

En esta etapa de la auditoria no se contemplo la evaluación completa de la revisión de cuentas por cobrar cuyo monto documentado es de L.32,672,253.64 no obstante se determino que la Corporación no ha efectuado un análisis y evaluación de dicha cuenta a fin de concluir sobre la mora, cobrabilidad y prescripción de los adeudos y establecer las posibles pérdidas reservadas y ajuste a los estados financieros de la alcaldía.

#### **Nota 6. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Los Bienes propiedad de la Municipalidad se presentan en los estados financieros con sus costos originales de adquisición por un valor total de L. 255,847,766.23 sin incluir el valor de las depreciaciones lo cual es necesario para el registro de los gastos en cada período y presentar el saldo razonable de los activos en los renglones respectivos. Así mismo existe equipo el cual no se refleja en los estados financieros debido al desuso o mal estado del mismo sin embargo para esta situación no han efectuado un procedimiento formal ante la oficina de bienes nacionales para efectuar el descargo respectivo.

#### **Nota 7. CUENTAS POR PAGAR**

El valor presentado en el Estado de Situación Financiera por L.1,045,871.17, corresponde a valores que la Alcaldía Municipal tiene pendiente de cancelar a sus acreedores.

#### **Nota 8. PRÉSTAMOS POR PAGAR**

La morosidad de la Municipalidad de La Ceiba corresponde a readecuación de deudas, pago de salarios y pago de acreedores y se conforma de la siguiente forma:

Banco	Saldo
Banco del País 6282226	38,450,127.51
Banco del País 6295152	6,000,000.00
BCIE y BID	7,714,954.63
Totales	52,165,082.14

Conforme a los registros contables los adeudos con el Banco Centroamericano de Integración Económica (B.C.I.E.) y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) que en su conjunto suman L.7,314,955 no han tenido movimiento desde el año 1988. La Municipalidad no cuenta con la documentación histórica relativa a dichos préstamos; tampoco maneja información actualizada de los acreedores acerca de tales adeudos.

#### **Nota 9. INGRESOS**

Los ingresos que percibe la Municipalidad provienen principalmente de los impuestos sobre bienes inmuebles, sobre las actividades de Industria, Comercio y Servicios, sobre el ingreso personal, Tasas y Derechos Municipales que recaen sobre los ciudadanos de su municipio y que deben cancelar cada año, conforme lo establecido en la Ley de Municipalidades y el respectivo Plan de Arbitrios. Además los ingresos provienen de transferencias del Gobierno Central, de otras entidades estatales, donaciones internas y externas así como empréstitos internos y externos. Los ingresos son registrados por tipo de impuesto o tipo de fuente y conforme al valor efectivamente percibido, u obligación contraída.

#### **Nota 10. EGRESOS**

Los egresos se registran al efectuar los pagos de las obligaciones adquiridas para la compra de bienes y servicios. Conforme a la Ley de Municipalidades, se clasifican en gastos de funcionamiento y en gastos de capital o de inversión. Los gastos de funcionamiento son aquellos destinados para el normal desarrollo de las actividades de la entidad como sueldos de empleados, dietas a regidores, viáticos y adquisición de bienes y servicios. Los gastos de inversión son aquellos destinados a satisfacer las necesidades o elevar la calidad de vida de los ciudadanos del municipio, como la construcción y reparación de carreteras, puentes, escuelas, sistemas de agua potable, etc.

#### **Nota 11. DEMANDA LEGAL**

Existe supuesta titulación irregular de tierras a favor del Señor Gerardo Ochoa Cantarero por parte del Instituto Nacional Agrario de las tierras ubicadas en la Playa del Perú por lo que existe una demanda interpuesta en los tribunales de Tegucigalpa y existe otra de significativa importancia interpuesta por la empresa denominada Ganadera Azcona.

## **CAPÍTULO III**

### **ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

**A OPINIÓN**

**B COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**



Tegucigalpa, MDC., 4 de septiembre de 2008

### **Miembros de La Corporación Municipal**

Municipalidad de La Ceiba,  
Departamento de Atlántida  
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a La Municipalidad de La Ceiba, Departamento de Atlántida con énfasis en los rubros de Caja y Bancos; Cuentas por Cobrar; Propiedad, Planta y Equipo, Obras Públicas, Prestamos por Pagar, Presupuesto, Ingresos, Arrendamiento, Mantenimiento de Equipo y de Obras, Diversos Servicios Profesionales y Técnicos; Materiales, Suministros y Transferencias; Viáticos, Publicidad, Propaganda, Combustible y Lubricantes; Sueldos, Salarios, Indemnizaciones y Deducciones.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de La Constitución de La República; artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37 41, 45 y 46 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

También hemos emitido informe preliminar con fecha 7 de marzo de 2008 de nuestra consideración del control interno sobre los aspectos administrativos, financieros y contables de La Municipalidad de La Ceiba, Departamento de Atlántida y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tal informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;

2. Caja y Bancos;
3. Cuentas por Cobrar;
4. Propiedad, Planta y Equipo;
5. Obras Públicas;
6. Prestamos por Pagar;
7. Presupuesto;
8. Ingresos;
9. Arrendamiento, Mantenimiento de Equipo y de Obras;
10. Diversos Servicios Profesionales y Técnicos;
11. Materiales, Suministros y Transferencias;
12. Viáticos, Publicidad, Propaganda, Combustible y Lubricantes;
13. Sueldos, Salarios, Indemnizaciones y Deducciones.

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No cuenta con un plan de gobierno municipal.
2. La administración municipal se excedió del gasto suministrado en el gasto de funcionamiento
3. La asistente de tesorería firma cheques sin estar debidamente autorizada.
4. Contratos firmados por el auditor interno
5. Existen memorandos donde se le solicita al auditor interno autorización de pagos a contratistas.
6. Proceso inadecuado al efectuar los desembolsos
7. No se realizan los descargos de equipo en mal estado
8. Mora tributaria no se encuentra actualizada
9. La municipalidad no recupera la mora tributaria por la vía ejecutiva
10. Controles inadecuados en la realización de obras
11. La municipalidad no cumple con las disposiciones generales del presupuesto de ingresos y egresos.
12. No se suscriben contratos para la prestación de diversos servicios profesionales y técnicos
13. La municipalidad se excedió del 20% de los ingresos corrientes en obtención de prestamos

### **COMENTARIOS DE LA CORPORACION MUNICIPAL**

En fecha 7 de marzo de 2008 se reunió a los funcionarios y empleados principales de la Municipalidad de la Ceiba, y se informó sobre los hallazgos contenidos en el borrador de este informe. **(Ver Anexo N° 3).**

Tegucigalpa, MDC, 7 de marzo de 2008

**NORMA PATRICIA MENDEZ**  
Jefe Departamento de Auditoria  
Sector Municipal

## B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

### 1. NO CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL .

Al efectuar la evaluación de control interno relacionado con la programación de objetivos, metas y actividades, se comprobó que la Municipalidad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, no cuenta con un plan de gobierno que le permita la posibilidad de establecer planes y objetivos a largo plazo a fin de lograr el desarrollo integral y sostenido del municipio. Además servirá para evaluar la ejecución y los resultados de la municipalidad.

#### RECOMENDACIÓN Nº 1 A LA CORPORACION MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde proceder en forma conjunta con los principales ejecutivos de la Municipalidad, a la elaboración de un plan estratégico de gobierno municipal de corto y mediano plazo, en el cual se establezcan los principales objetivos, programas, metas y actividades que la Municipalidad ejecutará con el propósito de atender las necesidades más urgentes de la población y contribuir al mejoramiento económico y social de los vecinos del municipio. El plan antes mencionado, deberá ser sometido a consideración y aprobación de la Corporación Municipal y en el mismo deberá establecerse los mecanismos de control y la periodicidad con la que se hará la evaluación del grado de cumplimiento del mismo, y de conformidad al Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

### 2. LA ADMINISTRACION MUNICIPAL SE EXCEDIO DEL GASTO SUMINISTRADO EN EL GASTO DE FUNCIONAMIENTO

Al verificar los valores de los presupuestos aprobados por la administración municipal y aplicar el análisis del Gasto de Funcionamiento, según la tabla de porcentajes es del 40% de acuerdo al Artículo 98 de la Ley de Municipalidades, se comprobó que la Municipalidad se excedió en el gasto. Así mismo, en la Rendición de Cuentas el gasto de funcionamiento también está ejecutado en exceso del máximo permitido según se muestra a continuación:

Presupuesto Inicial para 2006

REGLON	DESCRIPCION	TOTAL APROBADO	APROBADO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	INGRESOS CORRIENTES	PERMITIDO PARA GASTOS DE FUNC. ART. 98 LM (40%)	EXCESO APROBADO PARA GASTOS DE FUNC.	EXCESO APROBADO PARA GASTOS DE FUNC. (%)
	<b>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO PROGRAMA 100</b>	<b>44.102.210,00</b>					
	<b>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO PROGRAMA 200</b>	<b>9.941.000,00</b>					
	<b>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO PROGRAMA 300</b>	<b>1.928.000,00</b>	<b>55.971.210,00</b>	<b>109.530.000,0</b>	<b>43.812.000,00</b>	<b>12.159.210,00</b>	<b>27,75</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO PROGRAMA 400</b>	<b>39.369.000,00</b>					
	<b>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO PROGRAMA 500</b>	<b>27.349.790,00</b>					
	<b>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO PROGRAMA 700</b>	<b>16.800.000,00</b>					
	<b>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>2.400.000,00</b>					

REGLON	DESCRIPCION	TOTAL	APROBADO PARA	INGRESOS	PERMITIDO	EXCESO	EXCESO
<b>PROGRAMA 900</b>							
<b>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO POR PROGRAMA AÑO 2006</b>		<b>141.890.000,00</b>					

### Liquidación Presupuestaria para el 2006

DESCRIPCION	MONTOS	DISTRIBUCION (%)			DISTRIBUCION (LPS.) INV00 i8j7			TOTAL
		FUNC.	INV.	SOC.	FUNC.	SOC.	.	
INGRESOS CORRIENTES, ART. 98 NUMERAL 6 LM	107.629.133,04	40%	60%	0%	43.051.653,22	-	64.577.479,82	107.629.133,04
TRANSFERENCIA DEL ESTADO 5% ART. 91 LM	11.721.165,26	10%	75%	15%	1.172.116,53	1.758.174,79	8.790.873,95	11.721.165,26
TRANSFERENCIA DEL ESTADO 4% (PUERTOS)	0,00		100%		-	-	-	-
INGRESOS DE CAPITAL	40.388.624,26		100%		-	-	40.388.624,26	40.388.624,26
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	0,00		100%		-	-	-	-
RECURSOS DE BALANCE	0,00		100%		-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>159.738.922,56</b>				<b>45.981.944,53</b>	<b>1.758.174,79</b>	<b>113.756.978,03</b>	<b>159.738.922,56</b>
GASTOS PRESENTADOS POR LA ALCALDIA		-			80.814.864,38		78.868.274,84	L. 159.683.139,22

DIFERENCIA ENTRE LO ESTABLECIDO POR LA LEY Y LO PRESENTADO POR LA ALCALDIA	34.832.919,85		34.888.703,19	
DIFERENCIA PORCENTUAL	43%		31%	

### **RECOMENDACIÓN Nº 2** **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que la formulación y ejecución del Presupuesto se ajuste al Artículo 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades en cuanto a la regulación del porcentaje destinado para gastos de funcionamiento.

### **3. LA ASISTENTE DE TESORERIA FIRMA CHEQUES SIN ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADA.**

Al hacer las revisiones correspondientes a los cheques, se verificó que la señora Ana María Figueroa Asistente de Tesorería firma cheques sin autorización de la Corporación Municipalidad y sin presentar caución por la realización de esta actividad.

**RECOMENDACIÓN Nº 3**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones a fin de que solo el Tesorero Municipal está debidamente autorizado para la firma de cheques, según artículo 56 de La Ley de Municipalidades que literalmente dice Toda municipalidad tendrá un Tesorero nombrado por la Corporación Municipal a propuesta del Alcalde Municipal, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

**4. CONTRATOS FIRMADOS POR EL AUDITOR INTERNO**

En los contratos de arrendamientos de equipo de transporte, arrendamiento de equipo de construcción y mantenimiento de obras urbanísticas, se verifico que el Auditor Interno firma los contratos.

**RECOMENDACIÓN Nº 4**  
**A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Todos los contratos serán firmados únicamente por el alcalde municipal y el contratista, ya que el Auditor Interno es fiscalizador, según Artículo 10 del Reglamento General de las Ley de Municipalidades que literalmente dice: la autoridad competente para celebrar contratos será el alcalde, requiriendo de la previa aprobación de la Corporación Municipal cuando la ley de municipalidades u otras leyes así lo determinen.

**5. EXISTEN MEMORANDOS DONDE SE LE SOLICITA AL AUDITOR INTERNO AUTORIZACION DE PAGOS A CONTRATISTAS.**

En las órdenes de pago de contratistas se verificó que Jefes de Departamentos envían memorandos al Auditor Interno para autorización del pago.

**RECOMENDACIÓN Nº 5**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a los Jefes de diferentes Departamentos para que toda autorización de pago sea a través del Tesorero Municipal, con la autorización del Alcalde Municipal, ya que según el Artículo 44 inciso a) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades que establece: son funciones del Auditor Interno Ejercer la fiscalización preventiva de las operaciones financieras de la Municipalidad.

**6. PROCESO INADECUADO AL EFECTUAR LOS DESEMBOLSOS**

Al analizar el rubro de materiales, suministros y transferencias, se comprobó que el proceso que realiza auditoría interna en la revisión de los desembolsos es inadecuado ya que ellos no constatan la elaboración del cheque ni la cantidad de este, sin embargo revisan y autorizan la orden de pago con la respectiva documentación soporte que permite justificar e identificar el gasto.

**RECOMENDACIÓN Nº 6**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al jefe de auditoría interna a fin de que toda la documentación junto con su respectivo cheque de pago sea revisada, previo a efectuar el pago correspondiente considerando que entre las funciones del Auditor Interno están ejercer la fiscalización preventiva de las operaciones financieras de la Municipalidad

**7. NO SE HAN HECHO LOS DESCARGOS DE EQUIPO EN MAL ESTADO**

Durante la visita efectuada al área de bodega del predio conocido como la Pedrera donde se almacenan los bienes en mal estado de la municipalidad y con base en el listado proporcionado por el auditor municipal, se comprobó que estos no han sido descargados formalmente y no se han efectuado los trámites correspondientes para darle salida a todo el equipo en mal estado ante bienes nacionales, asimismo no se hacen notas de descargo y/o responsabilidades si las hubieran al dañarse el equipo.

**RECOMENDACIÓN Nº 7**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al personal responsable para que proceda a realizar el descargo correspondiente ante bienes nacionales del Tribunal Superior de Cuentas de todo el equipo que se encuentra en mal estado y efectuar supervisiones periódicas del inventario municipal el cual servirá para determinar la existencia física la adecuada utilización del equipo, estado y efectuar los descargos respectivos y/o formular responsabilidades si hubieran.

**8. MORA TRIBUTARIA NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADA**

Al revisar la documentación sobre las cuentas por cobrar y recuperación de mora de los diferentes impuestos y demás tasas aplicables según plan de arbitrios, se constató que la Municipalidad tiene la mora tributaria representada en sus estados financieros por aquella que se ha documentado mediante un compromiso de pago, sin embargo los saldos adeudados por contribuyentes que no han suscrito acuerdos de pagos no se encuentra cuantificado y según respuesta de la encargada de recuperación de ingresos esto es ocasionado porque esta labor se hace de forma manual tomado de los archivos compuestos por los expedientes de los contribuyentes clasificados en orden alfabético y por no contar con un programa sistematizado mediante un software e implementación del modulo de mora.

**RECOMENDACIÓN Nº 8**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que efectué una actualización de la mora tributaria de cada uno de los impuestos, mediante un mecanismo eficiente que les permita mantener datos reales y actualizados para la recuperación de los impuestos y demás tasas.

**9. LA MUNICIPALIDAD NO RECUPERA LA MORA TRIBUTARIA POR LA VIA EJECUTIVA**

Después de analizar y verificar la documentación sobre las cuentas por cobrar se determino que se han efectuado cobros en forma parcial por la vía de apremio mediante el envío de requerimientos, sin embargo una vez agotada estas instancias el departamento de tributación libera su responsabilidad al enviar un listado de contribuyentes en mora a la Administración Municipal, quienes no han realizado ninguna gestión para recuperar estos saldos por la vía ejecutiva.

**RECOMENDACIÓN Nº 9  
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda a fin de que inicie el procedimiento de cobro por la vía apremio para recuperar los valores por mora tributaria de los contribuyentes de acuerdo al informe enviado por el departamento de tributación y según lo establecen los Artículos el art. 111 y 112 de la Ley de Municipalidades.

**10. CONTROLES INADECUADOS EN LA REALIZACION DE OBRAS**

Como resultado del análisis efectuado a la realización de obras públicas, se comprobó que no existen controles adecuados en la ejecución de estas, por ejemplo no existen informes de supervisión, actas de recepción, ni garantías.

**RECOMENDACIÓN Nº 10  
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se elaboren informes de supervisión, que permitan un mejor control de las actividades desarrolladas, que se elabore por el personal responsable las respectivas actas donde conste la recepción de la obra, y que se establezcan las garantías según se estipula en la Ley de Contratación del Estado en sus Artículos 99 al 109.

**11. LA MUNICIPALIDAD NO CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS.**

Al analizar y revisar la documentación con respecto a los desembolsos por diversos servicios profesionales y técnicos, se constato que no se realizan las cotizaciones necesarias de acuerdo con los valores pagados por estos servicios los que se detallan a continuación:

<b>Beneficiario</b>	<b>Descripción</b>	<b>Nº de Cheque</b>	<b>Fecha del Cheque</b>	<b>Valor</b>
Clovaldo Vallecillo	pago según orden 40894 pago por realizar auditorías en las siguientes empresas : helados castillo, alma Leonor Matis - supermercado- Safe way Marítima s.a. sport team S. de			

	R. L. Diandra S. de R. L. etc.	11116	18/09/2006	16,826.39
CAVAL B.R. (Clovaldo Vallecillo)	pago según orden 42137 pago por reporte de auditoría a las siguientes empresas: Helados Castillos, S.A. Israel Galdamez, Ingeniería gerencial s.a. Sport Teams etc	11435	05/12/2006	15,371.50
Milton Sandres	Pago según orden 44203 pago del 50% por implementación de planillas tanto semanales, mensuales temporales saldo Lps. 15.000.00	10612	6/03/2007	15,000.00
Milton Sandres	Pago según orden 44319 pago por cancelación de de los servicios de informática a la Municipalidad implementación de un nuevo modulo de planillas quincenal, mensual, temporal y permanentes e implementar requerimientos de los usuarios.	10620	14/03/2007	15000.00
Javier Ávila	Pago OP.45703 por creación de modulo en el sistema de ingresos de tributación saldo 7,000.00	10914	05/06/2007	12000.00
<b>Total</b>				<b>L. 74,197.89</b>

Lo anterior incumple las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos, disminuyendo un mejor control para la selección del suministro de servicios por la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN Nº 11**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Efectuar cotizaciones de acuerdo con lo establecido en a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos.

**12. NO SE SUSCRIBEN CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS**

Como resultado del análisis y revisión de la documentación soporte de las erogaciones efectuadas por la Municipalidad, se observó que se efectuaron pagos a los encargados de realizar Diversos Servicios Profesionales y Técnicos, sin antes haber celebrado el respectivo contrato; entre los casos determinados esta la asistencia profesional de auditorías fiscales, asistencia técnica en la creación de módulos para el área de Tributación

y Recursos Humanos, honorarios legales, y de capacitación. Además de lo anterior se determinó en algunos casos que es difícil identificar la evidencia del trabajo realizado.

**RECOMENDACIÓN N° 12**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que ejecute las acciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado incluyendo la elaboración del contrato correspondiente con el fin de establecer las obligaciones de las partes en la prestación de diversos servicios profesionales y técnicos, en cuanto a tiempo, formas de pago y demás cláusulas necesarias que le permitan al contratista emplear y salvaguardar eficientemente los recursos económicos utilizados para esta clase de desembolsos.

**13. LA MUNICIPALIDAD SE EXCEDIO DEL 20% DE LOS INGRESOS CORRIENTES EN OBTENCION DE PRESTAMOS**

Al hacer la revisión de convenios de préstamos otorgados a la Municipalidad se detectó que estos exceden el 20% de los ingresos corrientes, y estos fueron utilizados para pagos a proveedores, ENEE, pago al seguro social, pago a empleados por ejemplo en el año 2006 se adquirieron préstamos con un monto de L. 45.000.000,00 y los ingresos ordinarios anuales fueron L. 127.000.095,00, lo que se excede en L. 19.581.000,00 que representa un exceso del 15% de lo permitido para inversiones no recuperables.

**RECOMENDACIÓN N° 13**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda a fin de que se implemente una planificación financiera de manera de que no se contrate empréstitos para la cancelación de deudas, gastos de funcionamiento, inversiones no recuperables cuando estos exceden el 20% incumpliendo lo establecido en el Artículo 90 de la Ley de Municipalidades.

## **CAPITULO IV**

### **EVALUACION DE LA GESTION MUNICIPAL**

Después de evaluar la gestión de la Municipalidad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, hemos determinado ciertas deficiencias importantes en las operaciones de esta entidad, por lo que a continuación le planteamos varias recomendaciones:

#### **EVALUACION DE LA GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS**

##### **INDICADOR 1**

Se comprobó que los desembolsos efectuados para sostener el servicio de tren de aseo y limpieza de calles a la población de La Ceiba, presentan incrementos en el costo operacional de los recolectores del año 2006 por L. 7,444,392.01 en comparación con el año 2007 por L. 7,622,268.00 con una diferencia de L. 177,875.99 debido al aumento de una ruta, contratación de un nuevo recolector y una mayor generación de desechos sólidos, a pesar de que la empresa WPP disminuye el precio de L. US\$ 12 a US\$ 9 a partir de la última semana del 2006 lo que equivale a US\$ 3 menos la tonelada, los costos operacionales del 2006 al 2007 no disminuyen considerablemente teniendo una diferencia de L. 70,340.37 al no tomar en cuenta la condonación de L. 2,077,460.09 realizada en el 2006. No obstante con la condonación se refleja que en el año 2006 se pago menos dinero por un valor de L. 4,964,319.47 con respecto a lo pagado en el 2007 por L. 6,793,563.20 haciendo un total del costo de tren de aseo para el año 2006 de L. 12,408,711.48 y para el 2007 de L. 14, 415,831.20. Asimismo los costos operacionales del servicio de limpieza de calles del 2007 por L. 5,815,854.42 incrementaron en relación al 2006 por L. 4,293,407.39 reflejando una diferencia de L. 1,522,447.03 esto debido al aumento en sueldos, horas extras pagadas y vacaciones a los empleados permanentes municipales;

##### **INDICADOR 2**

Como resultado del análisis de los objetivos metas alcanzadas concernientes a los ingresos recaudados por año en relación con los presupuestados, se determino que para los años 2004 al 2006 existió una eficacia, eficiencia y rendimiento económico por parte de la municipalidad en la recaudación de ingresos por impuestos tasas y servicios en relación a los ingresos presupuestados, los que equivalen a un rendimiento porcentual de 116 % para el año 2004 118% para el año 2005 y 100.27 para el año 2006, siendo el mayor de estos el 2005 por L. 11,465,171.58, a excepción del 2007 en que el valor presupuestado fue mayor por L. 15,440,000.00 al ingreso recaudado por L. 14,664,266.44 en el que solo obtuvo un 95%;

##### **INDICADOR 3**

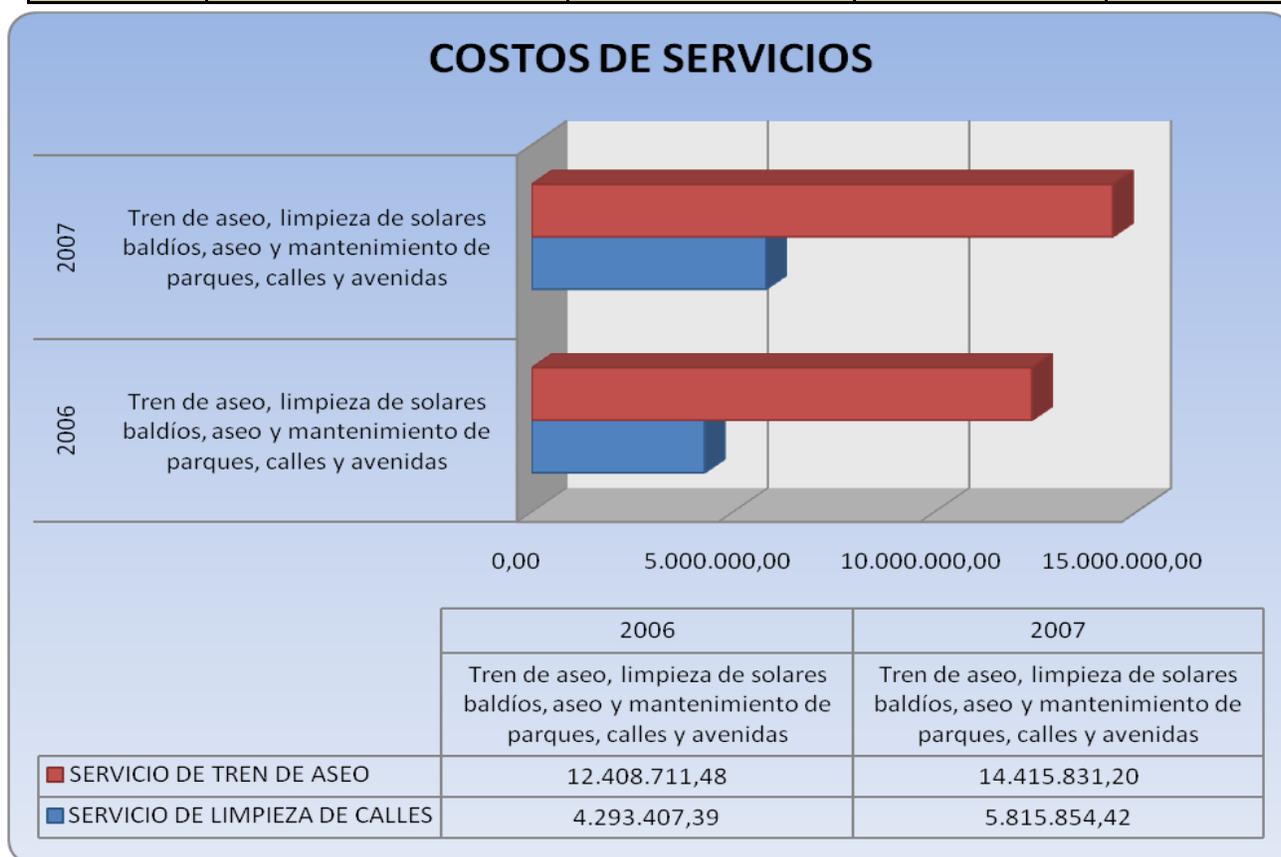
Al confrontar los gastos incurridos en la prestación del servicio de tren de aseo y limpieza de calle contra los ingresos reales recaudados por la municipalidad, pudimos comprobar que dichos servicios no son sostenibles con los ingresos percibidos ya que los gastos superan a los ingresos, a pesar que el servicio prestado cuenta con un nivel alto de satisfacción por parte del contribuyente esta situación no le genera un mayor ingreso a la municipalidad.

**RECOMENDACIÓN  
A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Hacer un análisis sobre el costo en que incurre la municipalidad en ofrecer este servicio tomando en consideración la satisfacción del contribuyente. Asimismo procurar elevar los ingresos por la prestación de este servicio; Incrementar la supervisión de las unidades de recolección de basura; Evaluar y diagnosticar el buen funcionamiento del sistema de peso con que cuenta el relleno sanitario; y Procurar cumplir con las metas y objetivos planificados en todos los años al través de mejores medidas de cobro y motivación en el contribuyente.

**INDICADOR 1**

AÑO	DESCRIPCION	SERVICIO DE LIMPIEZA DE CALLES	SERVICIO DE TREN DE ASEO	COSTO TOTAL
2006	Tren de aseo, limpieza de solares baldíos, aseo y mantenimiento de parques, calles y avenidas	4,293,407.39	12,408,711.48	16,702,118.87
2007	Tren de aseo, limpieza de solares baldíos, aseo y mantenimiento de parques, calles y avenidas	5,815,854.42	14,415,831.20	20,231,685.62
<b>Totales</b>		<b>10,109,261.81</b>	<b>26,824,542.68</b>	<b>36,933,804.49</b>

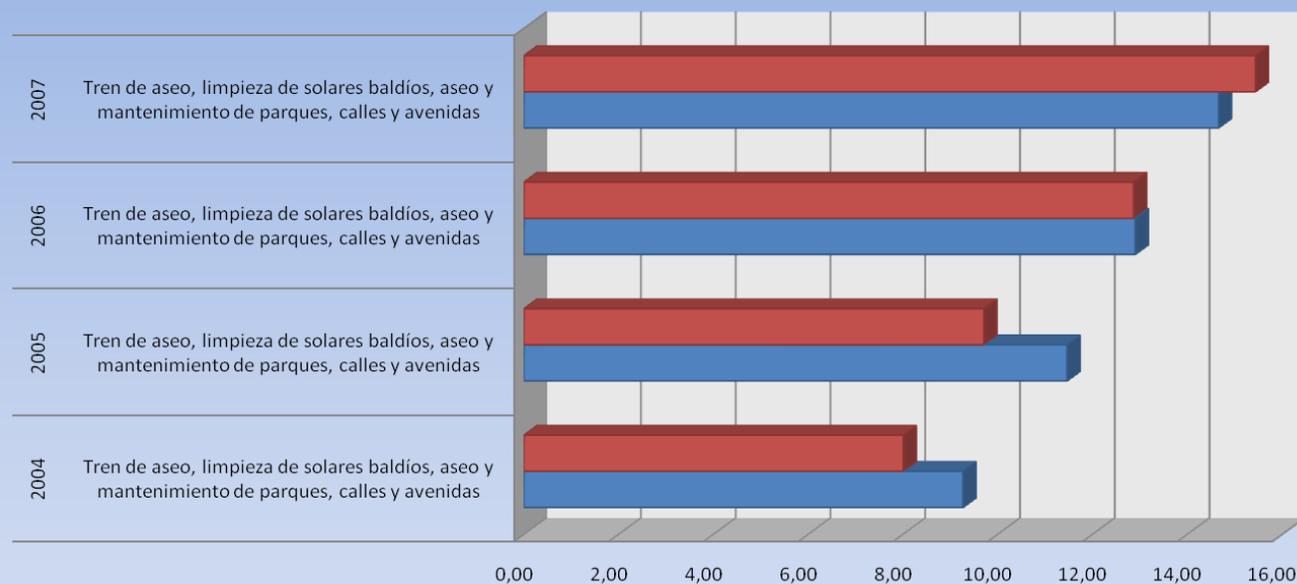


## INDICADOR 2

AÑO	DESCRIPCION	INGRESOS RECAUDADOS	INGRESOS PROYECTADOS	% ANUAL
2004	Tren de aseo, limpieza de solares baldíos, aseo y mantenimiento de parques, calles y avenidas	9,269,535.75	8,010,000.00	116
2005	Tren de aseo, limpieza de solares baldíos, aseo y mantenimiento de parques, calles y avenidas	11,465,171.58	9,710,000.00	118
2006	Tren de aseo, limpieza de solares baldíos, aseo y mantenimiento de parques, calles y avenidas	12,906,015.96	12,870,000.00	100.27
2007	Tren de aseo, limpieza de solares baldíos, aseo y mantenimiento de parques, calles y avenidas	14,664,266.44	15,440,000.00	95
<b>Totales</b>		<b>48,304,989.73</b>	<b>46,030,000.00</b>	<b>105</b>

Fuente: Resumen Mensual de Ingresos detallado en forma mensual por los años 2004, 2005, 2006 y 2007 elaborados Por Tributación y aprobados por contabilidad.

### Cumplimiento de Metas

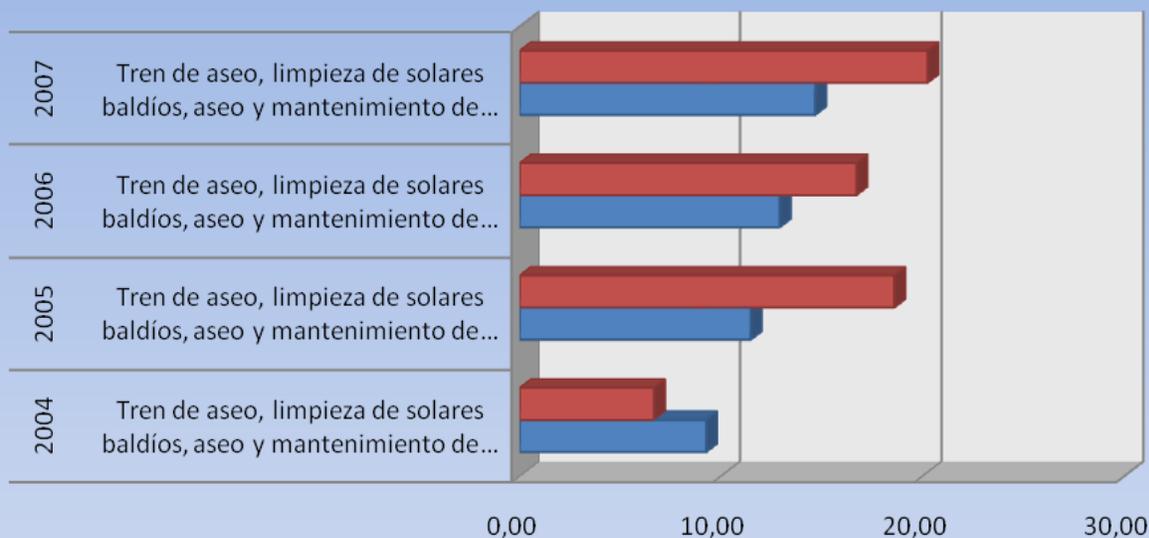


	2004	2005	2006	Millones 2007
	Tren de aseo, limpieza de solares baldíos, aseo y mantenimiento de parques, calles y avenidas	Tren de aseo, limpieza de solares baldíos, aseo y mantenimiento de parques, calles y avenidas	Tren de aseo, limpieza de solares baldíos, aseo y mantenimiento de parques, calles y avenidas	Tren de aseo, limpieza de solares baldíos, aseo y mantenimiento de parques, calles y avenidas
■ INGRESOS PROYECTADOS	8.010.000,00	9.710.000,00	12.870.000,00	15.440.000,00
■ INGRESOS RECAUDADOS	9.269.535,75	11.465.171,58	12.906.015,96	14.664.266,44

### INDICADOR 3

AÑO	DESCRIPCION	INGRESOS RECAUDADOS	EGRESOS EJECUTADOS	INDICADOR
2004	Tren de aseo, limpieza de solares baldíos, aseo y mantenimiento de parques, calles y avenidas	9,251,175.63	6,663,283.79	2,587,891.8
2005	Tren de aseo, limpieza de solares baldíos, aseo y mantenimiento de parques, calles y avenidas	11,463,896.58	18,581,836.38	-7,117,939.8
2006	Tren de aseo, limpieza de solares baldíos, aseo y mantenimiento de parques, calles y avenidas	12,902,998.46	16,702,118.87	-3,799,120.4
2007	Tren de aseo, limpieza de solares baldíos, aseo y mantenimiento de parques, calles y avenidas	14,664,266.44	20,231,685.62	-5,567,419.2

### Resultado Operacional



	2004	2005	2006	Millones 2007
	Tren de aseo, limpieza de solares baldíos, aseo y mantenimiento de parques, calles y avenidas	Tren de aseo, limpieza de solares baldíos, aseo y mantenimiento de parques, calles y avenidas	Tren de aseo, limpieza de solares baldíos, aseo y mantenimiento de parques, calles y avenidas	Tren de aseo, limpieza de solares baldíos, aseo y mantenimiento de parques, calles y avenidas
■ EGRESOS EJECUTADOS	6.663.283,79	18.581.836,38	16.702.118,87	20.231.685,62
■ INGRESOS RECAUDADOS	9.251.175,63	11.463.896,58	12.902.998,46	14.664.266,44

## **EVALUACION DE LA GESTION DE CUENTAS POR COBRAR**

Como resultado de la Auditoría de Gestión del rubro de Cuentas por Cobrar, específicamente a lo que se refiere a la Recuperación de la Mora, se comprobó lo siguiente:

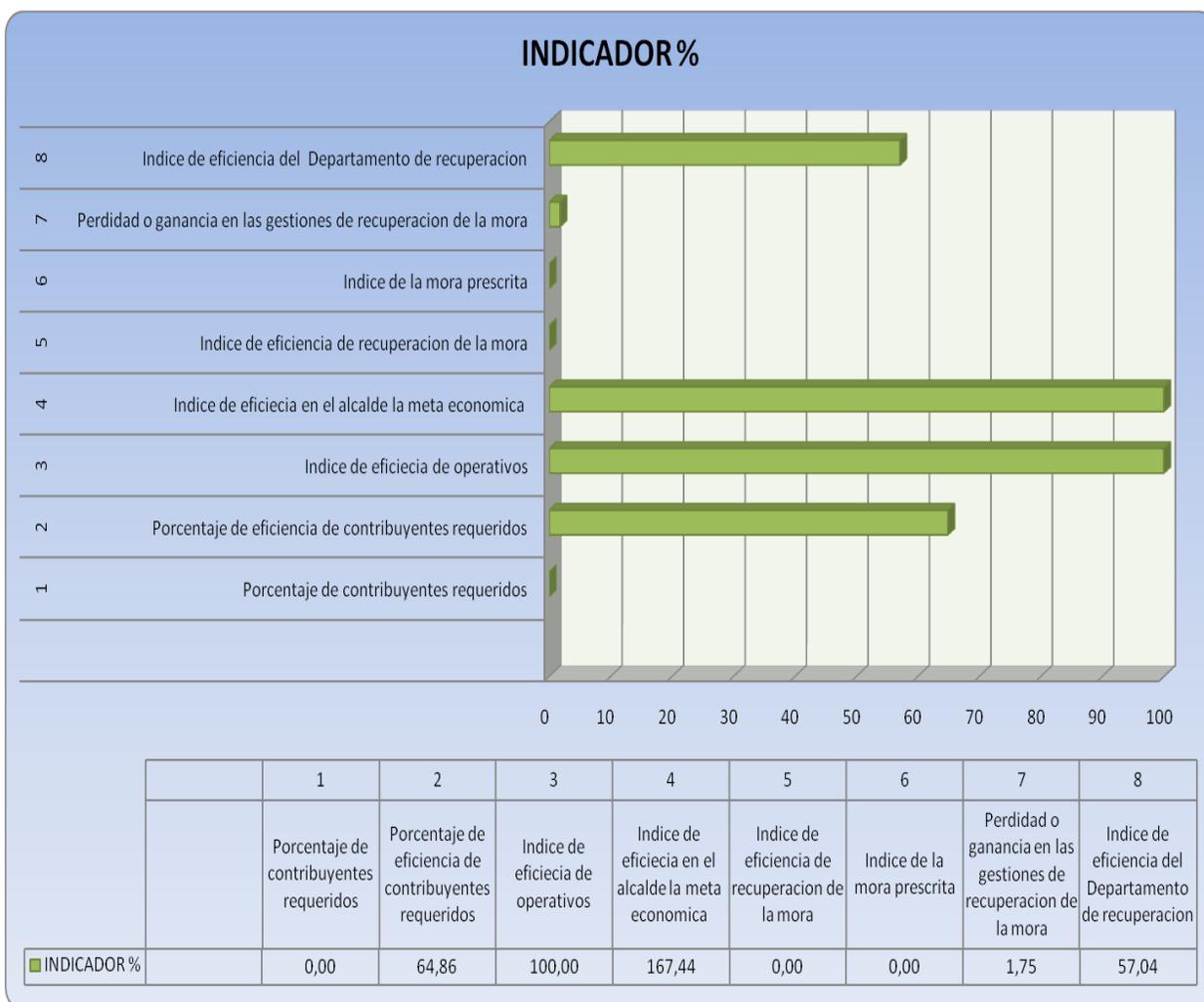
- ↗ Que el departamento de Tributación y la Sección de Recuperaciones de la Institución no cuenta con sistemas de información que permitan conocer en forma confiable y oportuna el total de contribuyentes requeridos y el número de ellos que ha pagado dichos compromisos de pago, se tomó a consideración los montos que se requirieron y la recuperación de los mismos para medir la eficacia de la sección en cuanto a esa relación y después de realizar la revisión de los montos globales clasificado por impuesto de los contribuyentes que se presentaron a la sección de recuperaciones del departamento de Tributación durante el año 2006 y 2007, se verificó que en los datos de recuperación de la mora documentada (Requerida o con compromiso de pago) se incluyeron valores de pago de compromisos suscritos desde el año 2001 al año 2005, razón por la cual los porcentajes de recuperación para los impuestos de pavimento durante el año 2006 y dominio pleno durante el año 2007 reflejan un porcentaje mayor del 100% y tomando en cuenta este dato se concluye que el departamento ha sido eficaz en cuanto a la recuperación de la deuda por Tasas de Servicios Varios e Impuesto de Bienes Inmuebles, ya que durante el año 2006 y 2007 alcanzaron los porcentajes más altos de la medición, con un 61% y 75% respectivamente. Sin embargo, han sido ineficaces en cuanto a la recuperación de la deuda del Impuesto Vecinal con un 40%, tasa por servicio de Bomberos con un 46% y otras recuperaciones un 27%. Es de mencionar que la recuperación de la deuda en punto de equilibrio es el pago por el Impuesto Comercial durante el año 2006 con un 51% y el Impuesto Vecinal durante el año 2007 con un 50%.
- ↗ No se puede cuantificar la mora no documentada por no contar con un programa sistematizado mediante un software e implementación del módulo de mora, debido a que esta labor se realiza de manera manual tomado de los archivos, compuestos por los expedientes de contribuyentes clasificados por orden alfabético de los que se vacían los datos para así proceder a elaborar estados de cuenta y envío de requerimientos.
- ↗ En relación a los operativos planificados versus los operativos realizados, se concluye que dicho departamento obtuvo una 100% de eficiencia durante el año 2007; sin embargo, durante el año 2006 conocemos que se realizaron los operativos, pero no los detallaron dentro de su Plan Operativo Anual por lo que la relación no puede medirse.
- ↗ Los ingresos obtenidos en la recuperación de la mora de la Municipalidad versus el gasto efectuado o incurrido en el mantenimiento de la unidad de la Sección de Recuperación de la Institución, se encontró que los resultados de operación han sido favorables y que la unidad está trabajando eficientemente ya que de los ingresos que perciben por recuperación de la mora, la institución solo invierte un 2% en pago de sueldos, horas extras y pago de vacaciones de dicha unidad.

### **RECOMENDACIÓN A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Analizar cada una de los indicadores y elaborar un reporte detallado por contribuyentes clasificados por tipo de impuestos, tasas y servicios con el propósito de cumplir con eficiencia la recuperación de los tributos en deuda; proceder en base a este reporte a requerir a los contribuyentes con saldos morosos y que aun no han suscrito un compromiso de pago o se encuentren con el compromiso infringido y así poder desestimar la prescripción de los tributos con una antigüedad mayor a los cinco

años no obstante al efectuar estas acciones considerar los costos que se pudieran generar dicha actividad a fin de que estos sean consecuentes con las metas y objetivos de la municipalidad.

NUMERO	NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADOR %	DESCRIPCION
1	Porcentaje de eficiencia de contribuyentes requeridos	64.86	Mide el porcentaje de eficiencia de contribuyentes requeridos
2	Índice de eficiencia de operativos	100.00	Mide el índice de eficiencia de operativos
3	Índice de eficiencia en el alcalde la meta económica	167.44	Mide el Índice de eficiencia en el alcalde la meta económica
4	Índice de eficiencia de recuperación de la mora	0.00	Mide el Índice de eficiencia de recuperación de la mora
5	Índice de la mora prescrita	0.00	Mide el Índice de la mora prescrita
6	Perdida o ganancia en las gestiones de recuperación de la mora	1.75	Mide la pérdida o ganancia en las gestiones de recuperación de la mora
7	Índice de eficiencia del Departamento de recuperación	57.04	Mide el Índice de eficiencia del Departamento de recuperación



## **EVALUACION DE LA GESTION DE PAVIMENTACIONES**

Como resultado de la auditoría de gestión del rubro de obras públicas, específicamente a la pavimentación se comprobó lo siguiente;

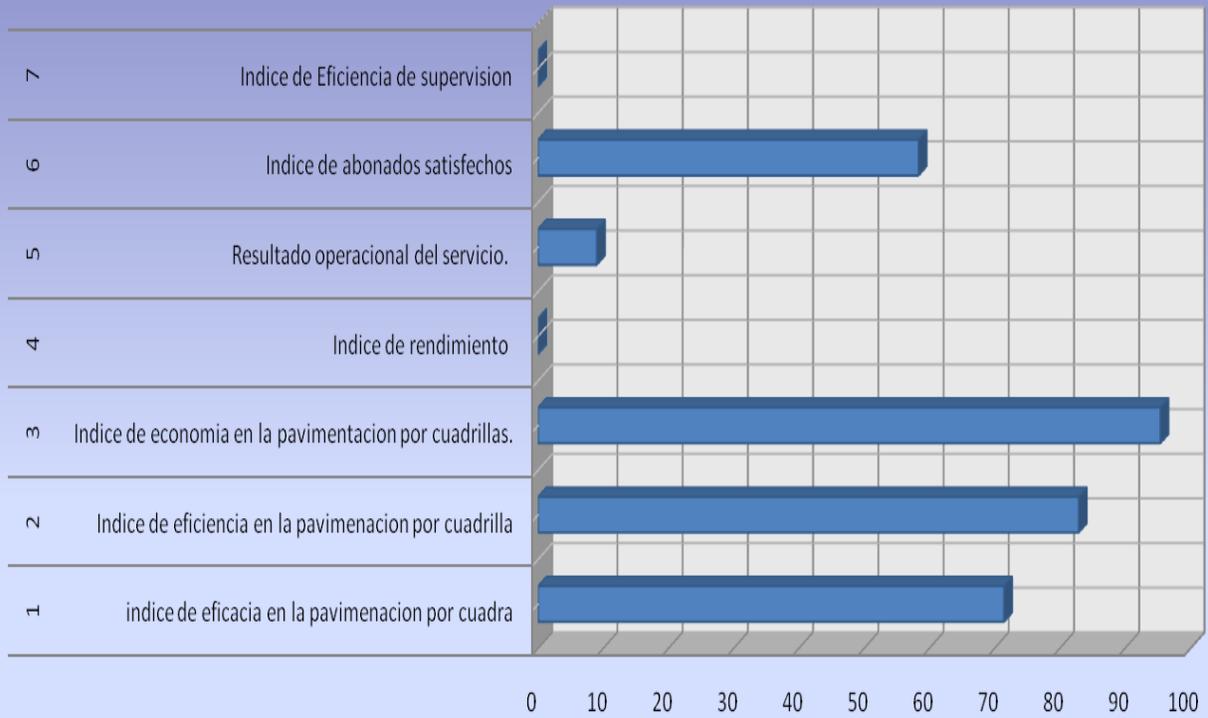
En cuanto a la eficacia del cumplimiento de metas se determino un 71% por este concepto; se determino un 83% de índice de eficiencia en la pavimentación; asimismo se verifico la eficiencia entre costos reales invertidos en los proyectos contra los costos determinados por la administración que representan un 95% de estos; se evaluó el rendimiento económico obtenido por la municipalidad en cuanto al tiempo estipulado en la ejecución de la obra y el tiempo realmente utilizados dando como resultado 0% debido a que en los contratos no se establecen fechas de inicio y fechas de finalización en las obras a realizar; en cuanto al resultado operacional del servicio se obtuvo un 9% que indica lo obtenido en ingreso para la realización de estos proyectos; se encuestó a beneficiarios (según muestreo estadístico) de los proyectos de pavimentación efectuados en el periodo de la auditoria demostrando que el 58% de ellos se encuentran satisfechos con estas obras y no se pudo medir la eficacia en la supervisión de los proyectos ya que estos no cuentan con un informe de supervisión;

### **RECOMENDACIÓN A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Analizar cada una de los indicadores y proceder a dar cumplimiento a las metas trazadas; además ajustar la ejecución de las obras a lo establecido en el plan de inversión; medir el rendimiento económico a fin de que la municipalidad obtenga resultados favorables en la ejecución de las obras y que estos a su vez sean de beneficio al municipio y verificar que estas se ajusten a lo programado; socializar todos los proyectos con los beneficiarios del mismo y verificar que estos queden satisfechos con la obra realizada y medir la eficacia en la obra considerando un informe de supervisión.

<b>No.</b>	<b>Nombre del indicador</b>	<b>Indicador %</b>	<b>Descripción</b>
1	Índice de eficacia en la pavimentación por cuadra	71	Mide el grado de eficacia en el cumplimiento de las metas programadas
2	Índice de eficiencia en la pavimentación por cuadrilla	83	Mide el grado de la eficiencia en el desarrollo de la pavimentación
3	Índice de economía en la pavimentación por cuadrillas.	95	Mide la eficiencia entre costo reales invertidos según proyectos contra los costos determinados según la administración.
4	Índice de rendimiento	0	Mide el grado de rendimiento económico obtenido por la municipalidad en cuanto al tiempo estipulado en la ejecución de la obra y el tiempo realmente utilizados
5	Resultado operacional del servicio.	9	Mide la eficiencia obtenida por la municipalidad en el desarrollo de la pavimentación
6	Índice de abonados satisfechos	58	Mide el porcentaje de abonados satisfechos con los proyectos
7	Índice de Eficiencia de supervisión	0	Mide la eficacia en la supervisión de los proyectos.

## Indicador %



	1	2	3	4	5	6	7
	indice de eficacia en la pavimenacion por cuadra	Indice de eficiencia en la pavimenacion por cuadrilla	Indice de economia en la pavimentacion por cuadrillas.	Indice de rendimiento	Resultado operacional del servicio.	Indice de abonados satisfechos	Indice de Eficiencia de supervision
■ Indicador %	71	83	95	0	9	58	0

## CAPITULO V

### SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

#### 4. MANEJO EXCESIVO DE CUENTAS BANCARIAS.

En la revisión al rubro de Caja y Bancos, se determinó la existencia de nueve (9) cuentas de cheques que se utilizan indistintamente para manejar los egresos e ingresos, sin separar los provenientes de las transferencias gubernamentales, de venta de dominios plenos y de contribución por mejoras; efectuando además erogaciones de todo tipo sin diferenciaciones de cuentas que permita identificar el uso de recursos para obras de inversión y gastos de funcionamiento.

#### RECOMENDACIÓN Nº 4 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones para manejar un número mínimo de cuentas bancarias y establecer diferenciaciones en el uso de cada una de ellas para controlar lo relativo al tipo de ingreso y lo correspondiente a los gastos e inversiones en proyectos. Lo anterior sin perjuicio de compromisos contractuales especiales.

#### 9. NO EXISTE UN REGISTRO EFICIENTE DE TODOS LAS CUENTAS POR COBRAR A CONTRIBUYENTES Y NO SE PREPARAN INFORMES DE MOROSIDAD POR CONTRIBUYENTE Y TIPO DE IMPUESTO DE FORMA PERIÓDICA.

Al efectuar la evaluación del control interno se comprobó que la Municipalidad no mantiene registros actualizados por contribuyentes y tipo de impuesto, ni cuenta con reportes de antigüedad de los saldos que muestren el comportamiento de la Mora Tributaria.

Lo expuesto contraviene lo estipulado en la Ley de Municipalidades en su Artículo 112.” La morosidad en el pago de los impuestos establecidos en esta Ley, dará lugar a que la Municipalidad ejercite para el cobro, la vía de apremio judicial, previo a dos requerimientos por escrito a intervalos de un mes cada uno y después podrá entablar contra el contribuyente deudor el Juicio Ejecutivo correspondiente, sirviendo del Título Ejecutivo la certificación de falta de pago, extendida por el Alcalde Municipal.”

#### RECOMENDACIÓN Nº 9 AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir para establecer registros permanentes de todos los adeudos de cada contribuyente, incluyendo antigüedad de saldos, grado de morosidad, resultado de los cobros, fechas de prescripción. Estos registros auxiliares deberán concordar con las cifras de mayores contables. Además estos registros deberán estar por clase de impuesto.

**10. LA CODIFICACIÓN DE LAS CUENTAS DE INGRESOS NO COINCIDE CON LAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.**

La revisión de auditoría se determinó que la codificación de los ingresos que maneja el Departamento de Control Tributario es diferente al que maneja el Departamento de Contabilidad. El Utilizado por contabilidad corresponde a la nomenclatura establecida por la Secretaría de Gobernación y Justicia y el Tribunal Superior de Cuentas a partir del año 2004.

**RECOMENDACIÓN Nº 10  
AL ALCALDE MUNICIPAL**

El sistema de información del Departamento de Control Tributario debe armonizarse con el de Contabilidad. Además efectuar una planificación que permita lograr la completa automatización del sistema de recaudación de impuestos, tasas, derechos y contribuciones.

**12. NO SE PREPARAN EXPEDIENTES INDIVIDUALES PARA PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS.**

Al realizar el análisis del rubro de gastos de inversión u obras públicas, se comprobó que la Municipalidad no prepara expedientes individuales de proyectos de obras públicas que contengan presupuestos de las obras, licitaciones públicas o privadas según el monto, contratos de construcción o servicio, copias de garantías bancarias, orden de inicio, copias de estimaciones, de órdenes de pago, de cambios en obras, ademiums, informes de supervisión, fotografías de inspección y actas de finalización de obras, que demuestren el fiel cumplimiento de los acuerdos y la ejecución de las obras.

Lo señalado conlleva incumplimiento del Acuerdo Administrativo No.027/2003 emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, Capítulo V. Normas Generales Sobre Información y Comunicación. 5.1 Obtención y comunicación de información efectiva: "La información es un ingrediente vital para la conducción exitosa de una institución. Igualmente lo es la existencia de medios eficientes para comunicar esa información en un formato claro y conveniente, en los plazos más oportunos. Por lo anterior, corresponde a la administración diseñar y operar métodos y mecanismos para obtener y comunicar la información financiera, gerencial y de otro tipo necesaria para guiar sus actividades y para satisfacer los requerimientos de terceras partes externas que tienen alguna relación con la institución, ya sea por razones comerciales, de fiscalización o de otra naturaleza. También es importante el mantenimiento de registros históricos sobre las operaciones organizacionales. Por lo demás, tales métodos y mecanismos deben resultar adecuados a la organización, considerando sus características particulares, los procesos que realiza, su disponibilidad de recursos, las habilidades de los funcionarios que habrán de operarlos, etcétera."

**RECOMENDACIÓN Nº 12  
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar para que el proceso de contratación y ejecución de proyectos conlleve un expediente individual y completo que contenga el contrato, costos, planos, estimaciones, informes de supervisión y actas de finalización, liquidación y recepción de obras. Asimismo la fuente de recursos que financio el proyecto.

**13. NO EXISTEN CONTROLES ADECUADOS PARA EL CONTROL DE TODOS LOS ELEMENTOS, INSUMOS Y COSTOS QUE INTERVIENEN EN LAS OBRAS PÚBLICAS.**

La revisión al rubro de Gastos de Inversión u Obras Públicas demostró que el Departamento de Ingeniería no maneja controles adecuados sobre la utilización de la maquinaria, personal de campo, ni de combustibles utilizado en la ejecución de obras públicas, por lo que no se puede determinar el costo de proyectos ejecutados ni determinar el buen uso de los recursos de la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN Nº 13  
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar al Administrador Municipal, Jefe del Departamento de Ingeniería Municipal y a los Jefes de Sección para que implementen controles adecuados para manejar los recursos que intervienen en la ejecución de proyectos para que reflejen costos identificables y confiables de los proyectos que se ejecutan. Esta información debe documentarse y entregarse a Contabilidad para el debido registro de costo de obras públicas.

**16. EXISTE INDISCIPLINA FISCAL EN LAS EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS.**

La evaluación a las cifras de las rendiciones de cuentas refleja que la Municipalidad no ha cumplido con el límite de gastos de funcionamiento establecido en la Ley de Municipalidades.

El índice de gastos de funcionamiento registrado para los años 2002, 2003, 2004, 2005 y al 31 de julio de 2006 superó los márgenes legales establecidos así:

<b>DESCRIPCION</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>
Porcentaje de Gtos. De Funcionamiento permitido por el Art. 98 Ley DE L. 50.0 MM. en Adelante	40%	40%	40%	40%	40%
INGRESOS CORRIENTES	59,886,484.10	79,620,395.57	79,439,624.77	95,042,022.32	71,040,915.11
VALOR PARA GTOS DE FUNC.	23,954,593.64	31,848,158.23	31,775,849.91	38,016,808.93	28,416,366.04
Mas: Porcentaje permitido de las Transferencias Gubernamentales Art. 91 Ley	15%	15%	15%	15%	25%
Transferencias Gubernamentales	4,527,787.78	10,159,918.28	9,154,499.05	9,037,615.75	4,631,615.78
VALOR PARA GTOS. FUNC.	679,168.17	1,523,987.74	1,373,174.86	1,355,642.36	1,157,903.95
Total Monto Permitido sg. Ley	24,633,761.81	33,372,145.97	33,149,024.77	39,372,451.29	29,574,269.99
Gastos de Funcionamiento Ejecutados según Rendición de Cuentas	35,179,288.83	40,152,841.69	42,158,940.00	51,326,330.41	32,803,026.51
(Exceso en Gastos de Funcionamiento)	(10,545,527.02)	(6,780,695.72)	(9,009,915.23)	(11,953,879.12)	(3,228,756.52)
Exceso en Porcentaje	43%	20%	27%	30%	11%

Esta ejecución incumple lo establecido en la Ley de Municipalidades en el Artículo 98 que establece: La formulación y ejecución del presupuesto deberá ajustarse a las disposiciones siguientes:

1..., 2..., 3..., 4..., 5...,6. Los gastos de funcionamiento no podrán exceder de los siguientes límites, so pena de incurrir en responsabilidad:

Ingresos anuales corrientes		Gastos de funcionamiento
	Hasta 3,000,000.00	hasta 65%
De 3,000,000.01	hasta 10,000,000.00	hasta 60%
De 10,000,000.01	hasta 20,000,000.00	hasta 55%
De 20,000,000.01	hasta 32,000,000.00	hasta 50%
De 32,000,000.01	hasta 50,000,000.00	hasta 45%
De 50,000,000.01 en adelante		hasta 40%

**RECOMENDACIÓN Nº 16**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Cumplir con lo establecido en las regulaciones vigentes relativas al monto máximo permitido para gastos de funcionamiento.

## CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

### A) CAUCIONES

#### 1. PERSONAS QUE MANEJAN FONDOS Y/O ADMINISTRAN BIENES NO RINDEN CAUCIÓN

Al realizar el rubro de caja y bancos, se detectó que no todos los funcionarios y empleados de la Municipalidad que manejan fondos públicos y administran bienes, presentaron sus respectivas fianzas. Con esta obligación cumplió el Tesorero Municipal señor Arnaldo Zelaya Paguada, quien presentó fianza bancaria por un monto de L.300,000.00. Los demás empleados, 14 en total, no han rendido la caución necesaria.

Lo anterior incumple el Artículo 171 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

#### RECOMENDACIÓN Nº 1 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones a los funcionarios y empleados que administran bienes y fondos públicos que deben cumplir con lo establecido en el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

### B. DECLARACION JURADA DE BIENES.

Los funcionarios de la Municipalidad de La Ceiba, Departamento de Atlántida han cumplido con este requisito.

### C. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad cumplió con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas del año 2006 en las oficinas de Auditoría del Sector Municipal.

## CAPITULO VI

### RUBROS O AREAS EXAMINADAS

#### HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA

Como resultado de la Auditoría a los rubros de Caja y Bancos; Cuentas por Cobrar; Propiedad, Planta y Equipo, Obras Públicas, Prestamos por Pagar, Presupuesto, Ingresos, Arrendamiento, Mantenimiento de Equipo y de Obras, Diversos Servicios Profesionales y Técnicos; Materiales, Suministros y Transferencias; Viáticos, Publicidad, Propaganda, Combustible y Lubricantes; Sueldos, Salarios, Indemnizaciones y Deducciones, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidad así:

#### **1. CONTRATOS CON IRREGULARIDADES**

Al hacer la revisión de los gastos específicamente a la contratación de servicios, se comprobó lo siguiente:

En ciertos contratos suscritos por concepto de reparación y mantenimiento de calles, se determinó que en algunas cláusulas establecidas en los mismos, no especifican la ubicación exacta de la obra ejecutada, debido que únicamente se menciona que realizaran en diferentes zonas de la ciudad, por lo que se suscribieron contratos sin que la unidad de obras públicas de la Municipalidad determinara con exactitud o ubicación de los barrios y colonias donde se ejecutará el proyecto, además, se comprobó que dichos contratos carecen de acta de inicio y de recepción y de la correspondiente documentación de soporte que justifique el gasto.

Por otra parte, se constató que en el contrato del señor Arturo Martines, supervisor de Organismo Municipal de Agua y Saneamiento (OMASAN), no se determinó sus funciones por que no existe reportes del Jefe Inmediato de sus trabajos de supervisión, asimismo, en los diferentes contratos de arrendamiento de vehículos para diferentes actividades de la Municipalidad, no existe copia de los documentos de propiedad del vehículo.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por un valor de **DOS MILLONES SEIS CIENTOS NUEVE MIL SEIS CIENTOS DIEZ Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTE Y NUEVE CENTAVOS (L.2,609,617.29)**; Por haber efectuado pagos que presenta irregularidades. **(Ver Anexo N° 4)**

#### **RECOMENDACIÓN No. 1** **ALCALDE MUNICIPAL**

- a. Todo contrato deberá ser revisado y sellado por Procuraduría Municipal, antes de las firmas correspondientes.
- b. Girar instrucciones a las unidades que corresponda cumplir por lo menos con los siguientes controles en la contratación de Servicios y/o Obras:
  - Cumplir con la establecido en los Artículos 100 y 104 de la Ley de Contratación del Estado;
  - Todo proyecto se debe documentar y archivar con toda la documentación pertinente a cada proyecto, que sustente el proceso de cotización, licitación; adjudicación incluyendo toda la documentación de soporte de los pagos efectuados y la liquidación correspondiente;

- Establecer en el contrato la ubicación exacta en la que se llevara a cabo esta;
  - Que se prepare un expediente por cada contratista, que contenga documentación personal, direcciones y copia de los contratos, debidamente firmada y sellada por el Alcalde Municipal;
  - Que se solicite y se deje evidencia de: las direcciones exactas, números telefónicos y copia de los documentos personales del contratista;
  - Que cada contratista que acredite la documentación del vehículo;
  - Que en toda obra o prestación de servicios se extienda un acta de inicio según cláusulas establecidas en el contrato y para el pago el acta correspondiente a la recepción;
- c. Girar instrucciones al Tesorero Municipal que cada cheque sea cobrado por el beneficiario debidamente documentado, en caso de carta poder dejar copia.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Como resultado de la verificación de los contratos de mantenimiento y reparación de calles, se comprobó que no existe evidencia de los trabajos realizados, ni tampoco en el contrato se especifica donde se efectuara el trabajo y solicitando la documentación del contratista como sus direcciones, los funcionarios responsables contestaron que no conocen su domicilio y tampoco existe documentación alguna del contratista.

### **2. COMPRA DE UN DISEÑO DE UN SISTEMA DE INFORMACION DIGITAL DE LAS LEYES DE HONDURAS POCO UTILIZADO POR LOS EMPLEADOS MUNICIPALES**

Al efectuar la revisión y análisis de la documentación soporte de los gastos operados por la Municipalidad, se comprobó la compra e implementación de un Diseño de un Sistema de Información Digital de las Leyes de Honduras a la empresa Somos La Ley, quien no presento cotización y a la que se le adjudicó la prestación de este servicio, según dictamen de la Comisión de Evaluación y Matriz de Calificación, firmado solo por el Auditor Interno, esta implementación comprendió los departamentos de Computo, Compras Y Suministro, Recursos Humanos, Tesorería, Auditoría, Unidad Técnica, Contabilidad, Secretaría, Alcaldía, Tributación, Catastro, Relaciones Públicas, Oficina Municipal de la Mujer, Comisionado Municipal, Planeamiento Urbano, Ingeniería Municipal. No obstante el pago de este servicio se efectuó antes de suscribir el respectivo contrato y de instalar el sistema de consulta jurídica.

Segunda Cláusula del Contrato suscrito denominada Servicios Productos Esperados describe: Los productos/resultados esperados del trabajo del suministro del software es la implementación de los diferentes departamentos municipales de la Alcaldía de la Ceiba.

La implementación y descarga del software deberá ser implementado en las computadoras de los diferentes departamentos municipales como ser: Computo, Contabilidad, Secretaria, Alcaldía, Tributación, Catastro, Relaciones Públicas, Oficina Municipal de la Mujer, Comisionado Municipal, Planeamiento Urbano, Ingeniería Municipal, entregados en copia electrónica, así como los archivos magnéticos de los instrumentos utilizados Asimismo la firma consultora deberá realizar una presentación tanto de la importancia de las Leyes así como su adecuada utilización.

Dicho sistema de información digital fue instalado pero no está siendo utilizado por los departamentos mencionados anteriormente según nota enviada por los mismos, ni no fue presupuestado y que el gasto no representa ningún beneficio para la municipalidad.

Lo anterior ha ocasionado un gasto innecesario a la Municipalidad por un valor de **CIENTO VEINTE Y CINCO MIL LEMPÍRAS (L.125,000.00)** por la compra e implementación de un sistema de información de compendio de Leyes de Honduras poco utilizado por el personal municipal. **(Ver Anexo N° 5)**

### **RECOMENDACIÓN N° 2** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Antes de suscribir cualquier contrato por las prestaciones de servicios profesionales y técnicos se deberá antes evaluar que el gasto en ello incurrido sea lo suficientemente justificativo y en beneficio para el desempeño laboral y económico de la municipalidad.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Como resultado del análisis por la compra de un software denominado "Sistema de Información Digital de la Leyes de Honduras", se constató que esta situación no fue evaluada por una comisión que midiera el gasto en que se incurriría y que fuera suficientemente justificativo y en beneficio para el desempeño laboral y económico de la municipalidad, por lo que esta compra no cumple con lo anterior.

### **3. LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNES NO REPORTO EL IMPUESTO PECUARIO**

Durante la revisión efectuada a los ingresos y lo referente al cobro del impuesto pecuario, se verificó que no se ingresó lo recaudado correspondiente a los meses de agosto de 2006 a julio de 2007 por parte de la procesadora municipal de carnes "PROMUC".

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por **UN MILLON SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPÍRAS (L.1.007.536,00)**. Por no enterar a la Municipalidad el valor cobrado en concepto de Impuesto Pecuario. **(Ver Anexo N° 6)**

### **RECOMENDACIÓN N° 3** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar Instrucciones al Auditor Interno para que realice revisiones periódicas de las operaciones efectuadas en la procesadora municipal de carnes "PROMUC".

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Como resultado del análisis a la percepción de ingresos por concepto de impuesto pecuario se constató que este no ha sido enterado a la Municipalidad por la procesadora municipal de carnes. No obstante se nos informó que existía un reglamento donde se establecía, que la percepción de este ingreso no sería enterado a la municipalidad sin embargo a la comisión de auditoría le fue imposible verificar la legalidad y veracidad de tal manifestación.

#### **4. COMBUSTIBLE ENTREGADO A EMPLEADOS SIN CONTROL ADECUADO.**

Al efectuar la revisión respectiva al área de combustible y lubricantes se verifico que se otorga combustible a empleados de la municipalidad sin un control adecuado por ejemplo: no hay solicitud de parte del jefe de cada departamento; justificación de la asigna dicho combustible; ni tampoco un reporte por parte del empleado después de realizar la gestión, situación que dificulta la revisión y verificación exhaustiva de las transacciones de dicha oficina, no obstante existen contrataciones de vehículos para dichas oficinas.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L.437.200,00)** (Ver Anexo N° 7).

#### **RECOMENDACIÓN N° 4 AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda la asignación y entrega de combustible, para que se abstenga de realizar dicha entrega sin la documentación de soporte y autorización respectiva.

#### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Existe exceso de combustible entregado a empleados sin un control y documentación adecuado dificultando la revisión y verificación exhaustiva de las transacciones como agravante a esta situación existe la contratación de vehículos sin suficiente justificación para las oficinas que generan dichos gastos de combustibles.

#### **5. VENTA DE DOMINIO PLENO CON IRREGULARIDADES**

Al realizar al análisis a los ingresos específicamente al percibido, por ventas de títulos de dominio pleno, se comprobó lo siguiente:

En fecha 02 de mayo de 2007, el Abogado Rafael de Jesús Zuniga Aguilar, presento solicitud de venta en dominio pleno a la Municipalidad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, de un terreno que se encuentra ubicado en el sector de La Florida de esa ciudad y que fue adquirido por compra-venta a la Empresa Standard Fruit de Honduras S.A., que consta de un área total de **CATORCE PUNTO VEINTISEIS MANZANAS CUADRADAS (14.26)**, equivalente a **NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (99,359.62 MTS)**, con la documentación correspondiente.

El mismo 02 de mayo de 2007, se admitió la solicitud de dominio pleno, junto con los documentos que se acompañan y remitió para el dictamen correspondiente y firmado por el señor Alcalde Municipal Milton Simón González y por el señor Javier Molina Secretario Municipal.

Que el 11 de mayo de 2007, se dictaminó lo siguiente, “El infrascrito Procurador Municipal, cumpliendo con lo ordenado en el auto que antecede, emite el siguiente DICTAMEN: que después del estudio, y análisis del escrito que encabeza las presentes diligencias, y la documentación acompañada, es de la opinión, que tal solicitud, cumple con los requisitos de ley, pero de aprobarse, sería bajo la condición que conserve el mismo asiento que tiene ese terreno, en el registro de la propiedad, que se haga una anotación al margen del

mismo, esto para no crear un doble asiento sobre un mismo terreno y no romper la cadena registral; respecto a qué porcentaje aplicar es protestad de esa alcaldía, el determinar lo que oscila entre el 10% y el 100% del valor catastral; tal como lo establece el artículo 70 párrafo segundo., de la Ley de Municipalidades; también debe cumplirse con la publicación que establece el Reglamento”.-

El auto de fecha 16 de mayo de 2007, indica; “Por recibidas las presentes diligencias junto con el dictamen del Procurador Municipal; y conforme al mismo, cumpliendo con los requisitos la solicitud de Dominio Pleno y conforme a lo establecido en el Reglamento de Denuncios, dese traslado a la Comisión Cuadripartita para continuar con los tramites.- Artículo 6 y 7 del Reglamento de Denuncios.- “CUMPLASE”., firmada por Milton Simón González Alcalde Municipal y Javier Molina Secretario Municipal.”

En informe de la comisión cuadripartita firmado por: Jefe de Catastro señor Reynaldo Adalberto Escobar; Jefe de Planeamiento Urbano señor Lawrence Antonio Benedetto; y Regidores Comisión de Ejidos señores Rolando Kirckonnell Hernández y René Alberto Fernández Peña, donde ellos recomiendan que se otorgue el dominio pleno al 80% sobre su valor catastral L. 22,686,583.31 por la rentabilidad de la tierra, ubicación y potencial para el desarrollo urbanístico.

El auto de 24 de mayo de 2007, señala; “Téngase por recibidas las presentes diligencias junto con un informe de inspección de campo y plano de lote de terreno, ambos del Departamento de Catastro Municipal; y conforme al Reglamento de Denuncios procédase a realizar un aviso en un diario de mayor circulación local, a efecto de que cualquier persona en el término de OCHO (8) días pueda oponerse a la solicitud de Dominio Pleno presentada, alegando mejor derecho para ello.- Artículo 10 del Reglamento de Denuncios.- “CUMPLASE”., firmada por Milton Simón González Alcalde Municipal y Javier Molina Secretario Municipal.”

Se realizó el aviso correspondiente dictado en fecha 24 de mayo de 2007 y publicado el día sábado 26 de mayo de 2007 en el Diario El Tiempo, en su sección “País”, pagina 26, la solicitud de Dominio Pleno a nombre de la Sociedad denominada FOMENTO Y DESARROLLO DEL NORTE S.A. DE C.V. (FODENOR).

El 07 de junio de 2007 el Abogado Rafael de Jesús Zuniga Aguilar, solicito a la Corporación Municipal de La Ceiba, CADUCIDAD DE TERMINO.- SE CONTINUE CON TRAMITE ADMINISTRATIVO DE VENTA DE DOMINIO PLENO, que se instruye bajo el expediente número 27-07.

El mismo día el Secretario Municipal, admitió el escrito anterior e informo de la petición.

Según Constancia de fecha 08 de junio de 2007, el Secretario Municipal determina lo siguiente; “Que durante los ocho días después que se publico por Diario Tiempo, solicitud de dominio pleno a nombre de la Empresa denominada: FOMENTO Y DESARROLLO DEL NORTE S.A. DE C.V. (FODENOR), sobre terreno ubicado en el sector de La Florida, no se presentó ninguna oposición al respecto”.

Según Acta No.19, de fecha 11 de junio de 2007, punto No.9, aprobó la solicitud de dominio pleno de la empresa Fomento y Desarrollo del Norte, S.A, de C.V.(FODENOR) la cual solicito el Abogado Rafael de Jesús Zuniga Aguilar, sobre una parcela de terreno ubicado en el sector conocido como La Florida, calculándose el 100% por ciento de su valor

catastral de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (L. 28,358,229.14).

El 13 de junio de 2007 el Abogado Rafael de Jesús Zuniga Aguilar, presentó escrito que se denomina; "SE PRESENTA DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE VENTA EN DOMINIO PLENO DE UN INMUEBLE", de la solicitud de venta en Dominio Pleno de un terreno ubicado en el sector denominado La Florida a la Corporación Municipal de La Ceiba, porque va contra los intereses económico de mi representada, ya que el terreno en referencia es de naturaleza privada y no ejidal; y según acta No.20 del 14 de junio de 2007, resuelve, declarar sin lugar el desistimiento la solicitud del apoderado legal de FODENOR.

El 08 de agosto de 2007, el Abogado Rafael de Jesús Zuniga Aguilar, presento escrito, denominado; "SE INTERPONE RECURSO DE APELACION", de lo resuelto en el acta No.19 de fecha 11 de junio de 2007 y del desistimiento de la venta de dominio pleno de fecha 13 de junio de 2007.

Según Acta No.31 de fecha 09 de agosto de 2007, Resolvió: Téngase por presentado el Recurso de Apelación planteado en el escrito que antecede y que la secretaria remita el expediente y el informe respectivo a la Gobernación Departamental dentro del termino de Ley para que resuelva lo que en derecho corresponda.

El Abogado Rafael de Jesús Zuniga Aguilar, presenta escrito denominado; "MANIFESTACION", indicando el desistimiento del recurso de apelación y a la vez solicita que reconsideren el valor de venta del dominio pleno de la propiedad.

Y según Acta No.36 en el punto No.7º de fecha 06 de septiembre de 2007, se menciona que el Regidor Raúl Reyes Bú como miembro de la Comisión de regidores encargados de conocer este asunto manifestó que tal y como lo ha sugerido la Corporación Municipal en pleno se han reunido en varias oportunidades con los señores representantes de FODENOR quienes han venido a ratificar en esta misma sesión su deseo de poder solventar las diferentes solicitudes lo más pronto posible de tal manera que se ha llegado al consenso de todos los miembros de la Comisión sugerir a la Corporación municipal que habiéndose presentado el escrito de desistimiento de recurso de apelación interpuesto ante la Gobernación Política en el expediente de dominio pleno que nos ocupa denotando de tal manera plenamente la buena intención de los representantes de FODENOR de resolver este asunto; que se proceda aprobar la solicitud de dominio pleno presentada por los miembros de esta empresa y que obra en los archivos de esta Municipalidad bajo el expediente No.27/2007 por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS (L.3,360,000.00), y que corresponde a un porcentaje de ONCE PUNTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO (11.84%), del valor catastral total de esas tierras, el Regidor Rolando Kirckonnell Hernández manifestó que está de acuerdo en que se busque una salida en la cual ambas partes resulten favorecidas, por los antecedentes que este tipo de decisión deja a favor del municipio; y con la intención de fomentar la inversión en nuestro municipio pero que su opinión es que se cobre un (25%) del valor catastral de estas tierras.- La regidora Carmen Rivera Manifestó que apoya el trabajo realizado por los miembros de la Comisión y coincido con lo anteriormente expresado por su compañero regidor Rolando Kirckonnell en el sentido de estar a favor de que se proceda a la venta en dominio pleno de estas tierras por el antecedente favorable que se está creando a favor del municipio y por la inversión que se fomenta en el mismo y finalmente sugirió que se cobre hasta un 30% sobre su valor catastral. La Corporación Municipal, Resolvió; tener por bien

hecha la Manifestación presentada por el Abogado Rafael de Jesús Zuniga Aguilar y reconsiderar el punto No.9 del Acta No.19 del 11 de junio de 2007, en el sentido de que la empresa FOMENTO Y DESARROLLO DEL NORTE S.A. DE C.V. (FODENOR), deberá cancelar al municipio la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS (L.3.360,000.00).

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L.19,326,583.31)** Por no haber tenido una justificación valedera en la reducción del valor de venta del dominio pleno sobre la recomendación inicial de la comisión cuadripartita de vender en (L 22,686,583.31) dicho dominio pleno (**Ver Anexo N° 8**).

#### **RECOMENDACIÓN N° 5** **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Al momento de evaluar la venta de títulos de dominios plenos se debe considerar diferentes factores como lo establecido en el artículo 70 de La Ley de Municipalidades que establece bajo ninguna circunstancia se deberá otorgar título de dominio pleno a un precio no inferior del diez por ciento (10 %) del último valor catastral, **o en su defecto, del valor real del inmueble**, excluyendo en ambos casos las mejoras realizadas a expensas del poseedor.

#### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Después de evaluar la situación donde se establece un precio para la venta de un título de dominio pleno y considerando factores como la resolución de la comisión tripartita donde ellos evalúan aspectos tales como la rentabilidad de la tierra, ubicación y potencial para el desarrollo urbanístico; el Acta No.19, de fecha 11 de junio de 2007, punto No.9, donde se aprobó la solicitud de dominio pleno de la empresa fomento y desarrollo del norte, S.A, de C.V.(FODENOR) del terreno ubicado en el sector conocido como La Florida, calculándose el 100% por ciento de su valor catastral de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON CATORCE CENTAVOS (28,358,229.14). y considerando estos factores no existe una explicación que justifique la reducción del precio de venta del título de dominio pleno.

#### **6. PAGOS DE DIETAS A REGIDORES SIN ASISTIR A SESION DE CORPORACION MUNICIPAL**

Al efectuar la revisión al área de gastos específicamente al pago por concepto de dietas, se comprobó que algunos regidores se les cancelaron dietas sin asistir a sesiones de Corporación Municipal que en su mayoría fueron de carácter extraordinario;

Lo anterior ha ocasionado perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L.125, 000.00)**; Por efectuar el pago de dietas a regidores que no asistieron a las sesiones de Corporación Municipal. (**Ver Anexo N° 9**).

#### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Lo anteriormente expuesto por los regidores da certeza de que ellos no asistieron a la sesión de Corporación Municipal pero si recibieron el pago en concepto de dietas lo cual no justifica dicha erogación debido a que el Artículo 28 de la Ley de Municipalidades establece que Los miembros de la Corporación Municipal, **dependiendo de la capacidad económica de las respectivas Municipalidades, percibirán dietas por su asistencia a sesiones ...** y el Artículo 21 del reglamento de esta misma ley tipifica: **En el caso que la Municipalidad resultare con recursos económicos limitados que solo permita el pago de dietas, éstas serán pagadas a los miembros que asistan a las sesiones** y se harán efectivas con la constancia que al respecto extienda mensualmente el Secretario Municipal.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 6** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Al Tesorero Municipal que efectuó el pago a los regidores según lo que establece el Artículo 28 de la Ley de Municipalidades y el Artículo 21 de su Reglamento General.

#### **7. SE INCURRIO EN EXCESIVOS GASTOS EN CONCEPTO DE PAGO DE DIETAS POR CELEBRACION DE SESIONES EXTRAORDINARIAS.**

Al analizar las erogaciones pagadas por la Municipalidad en concepto de dietas por celebración de sesiones extraordinarias se determino que hubo un exceso por este concepto se gasto la cantidad de **SETECIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS (L.720,000.00)**; es importante destacar, que de acuerdo a los puntos tratados según revisión de las actas correspondientes, los temas, duración de la reunión y asuntos tratados perfectamente se pudieron incorporar a las sesiones ordinarias y además existen regidores que se les cancelo la dieta sin que estos asistieran a dicha reunión.

Lo anterior ha ocasionado perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **SETECIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS (L.720, 000.00)**; Por efectuar el pago de dietas a regidores que no asistieron a las sesiones de Corporación Municipal. **(Ver Anexo Nº 10)**.

#### **RECOMENDACIÓN Nº 7** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Reducir la realización de sesiones extraordinarias a lo mínimo posible y convocar a aquellas que realmente sean de carácter urgente y de necesidad inmediata. Los aspectos y temas que forman parte de sesiones extraordinarias perfectamente pueden ser analizados y discutidos en sesiones ordinarias.

#### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Considerando factores como el incumplimiento de legalidad en cuanto al gasto de funcionamiento que existe un exceso de gastos por concepto de sesiones extraordinarias, y considerando los puntos tratados y la duración (2-3 horas) se concluyo que estos pudieron ser tratados en sesiones ordinarias.

## **8. GASTO INCURRIDO EN ELABORACION DE ANTEPROYECTOS SIN OBTENER BENEFICIOS**

Como resultado del análisis de los gastos efectuados por la Municipalidad, se comprobó lo siguiente:

Se suscribe convenio de cooperación interinstitucional entre la Alcaldía Municipal y el Centro de Pro Desarrollo Local (CEPRODEL), con personería jurídica N° 94-2006 extendida por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaria de Gobernación y Justicia y Registro N° 2006000110 enmarcada como organización no gubernamental sin fines de lucro, siendo representante y/o Presidente el Sr. Walterio Guardiola Bonilla acuerdan la Co-ejecución de la pre inversión en la asistencia técnica para la elaboración del menú de proyectos para aplicar a los fondos de viabilidad (FEV) y de reconversión de la deuda del Gobierno de España.

La Alcaldía es responsable de apoyar financieramente el 80% del proyecto es decir diseño de anteproyectos por consultores y un 20% CEPRODEL, ambas aportaciones en carácter de fondo reembolsable, al momento de ser aprobado el o los proyectos por el fondo de viabilidad Español, FONDO DE RECONVERSION HONDURAS-ESPAÑA.

Los anteproyectos o estudios de los proyectos que se amparan en este financiamiento, se compararon con los descritos en la Certificación No. 46, Convenio suscrito y documentos de soporte de la contratación de consultores, sin existir diferencias son los siguientes:

1. Proyecto de Aforestación/ Reforestación (Mecanismo de Desarrollo Limpio),
2. Centro Municipal de formación ocupacional (1. Administración de Bar y Restaurante, Ama de Llaves, Panadero Repostero, Cocina de Hotel, Productor de Camarón 2. Carpintería Básica, Carpintería y Ebanistería, Cursos de Multitudes, Tallador de Madera y Primeros Auxilios 3. Electricista General, Mecánico Automotriz, Unidad de Acondicionamiento de Auto, Soldadura Gala MIG, Equipo Industrial de Soldadura 4. Mecánico en refrigeración, Unidad Demostrativa para el estudio Refrigeración, Fallas de Instalación Frigoríficas, Información Técnica y Manual de Practica de Equipo Minifring, Entrenador de Bomba calor.),
3. Escuela de Formación Marítima, plan de reordenamiento territorial,
4. Relleno sanitario,
5. El Malecón (proyecto de agua potable Colonias Rodas Alvarado, Irías Navas y Armenia Bonito)
6. Alcantarillado sanitario en 15 Colonias ( Rodas Alvarado, Esquípuas, Armenia Bonito, 1 de Mayo, Miramar, El Ocho, Miramonte, Roberto Padilla, El Higüerito, Irías Navas Danto, El Confite, Hondutel, Villa Real, y 15 de Septiembre
7. Formulación del proyecto Rescate del Muelle Fiscal.

La Corporación Municipal aprueba por unanimidad el financiamiento para iniciar la formulación de factibilidad de los proyectos, autorizando al Alcalde Municipal para que solicite préstamo puente con alguna Institución Financiera según acta N° 46 de fecha 20/09/2006.

En fecha 14 de noviembre de 2006 se suscribe el convenio de cooperación interinstitucional por un monto total de L. 23,400,000.00. Este Convenio de Cooperación Interinstitucional con orden de pago N° 41994 de fecha 15 de noviembre de 2006 a favor del Sr. Walterio Guardiola Bonilla por Valor de L. 9,300,000.00 por concepto de anticipo,

En fecha 14 de noviembre de 2006 se formula Pagaré en papel común (blanco) firmado por el Sr. Walterio Guardiola Bonilla representante legal del Centro Pro Desarrollo Local (CEPRODEL) para la Co-Ejecución de la preinversión de asistencia Técnica y Rene Adrián Rojas Herrera actuando como aval solidario donde se comprometen a pagar a la Corporación Municipal la cantidad de L. 9,300,000.00 por anticipo.

La Municipalidad adquirió préstamo con Banpaís por la cantidad de L. 9,360,000.00, el 15 de noviembre de 2006 la forma de pago a CEPRODEL fue mediante cheque de caja N° 1984 por la cantidad de L. 9,300,000.00 el 16 de noviembre de 2006.

Dictamen del Ministerio Público Regional de La Ceiba en el que se desestima la denuncia en contra del Alcalde Municipal en cuanto a Abuso de autoridad, Malversación de Caudales Públicos y estafa con CEPRODEL .

La adjudicación de los contratos a consultores que realizarían los estudios de proyectos se realizo en base a la Ley de Contratación del Estado mediante concurso con la apertura de ofertas de las cotizaciones de los participantes, esta documentación contienen Evaluación de Propuestas Técnicas (formato de Cotizaciones), Dictamen de la Comisión de Evaluación por parte de personal de CEPRODEL sobre las Propuestas Técnicas presentadas, Matriz de Calificación, Contratos, Notas, Orden de Inicio Términos de Referencia. Adjudicación Etapa 1 dos leitz.

Existe la documentación soporte de los gastos incurridos por consultores. Liquidación Etapa 1 dos Leitz.

Existe un gran porcentaje de riesgo en que los valores invertidos en los diferentes estudios de proyectos, no sean aprobados por fondos de viabilidad (FEV) y de reconversión de la deuda del Gobierno de España.

Lo anterior ha ocasionado perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS (L.9,360,000.00)**; Por efectuar el pago de estudios de ante proyecto y proyectos (**Ver Anexo N° 11**).

### **RECOMENDACIÓN N° 8**

#### **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Al efectuar este tipo de inversiones se debe tener la seguridad de que el dinero que invertirá en dicha transacción no construirá una perdida ni generara un gasto innecesario en detrimento de las arcas municipales.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Después de efectuar un análisis a la utilización de los préstamos y el exceso incurrido en gastos de funcionamiento se concluye que al tomar este tipo de decisiones y acciones se produjo perjuicio económico a las arcas de la Municipalidad.

## **CAPITULO VII**

### **HECHOS SUBSECUENTES**

1. Existe supuesta titulación irregular de tierras a favor del Señor Gerardo Ochoa Cantarero por parte del Instituto Nacional Agrario de las tierras ubicadas en la Playa del Perú por lo que existe una demanda interpuesta en los tribunales de Tegucigalpa y existe otra de significativa importancia interpuesta por la empresa denominada Ganadera Azcona.

Tegucigalpa, MDC., 4 de septiembre de 2008.

**NORMA PATRICIA MENDEZ**  
Jefe Departamento de Auditoria  
Sector Municipal